

COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
MANUAL DE CONVIVENCIA
2021-2022

“The best way to predict your future is to create it”
Abraham Lincoln

CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021-2022

CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

- Misión
- Visión
- Objetivos
- Valores

CAPITULO II PERFIL DEL ESTUDIANTE LINCOLNIANO

Art. 1 Definición

Art. 2 Características

CAPITULO III ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Art. 3 Proceso de Selección

Art. 4 Proceso de Matrícula

CAPITULO IV COMPONENTE ACADÉMICO

Art. 5 Derechos académicos

Art. 6 Deberes académicos

Art. 7 Sistema de evaluación

Art. 8 Estrategias de mejoramiento continuo

Art. 9 Criterios de promoción y no promoción

Art. 10 Requisitos para ser proclamado como bachiller en ceremonia de graduación

CAPITULO V COMPONENTE FORMATIVO

Art. 11 Derechos formativos

Art. 12 Deberes formativos

Art. 13 Uniforme

Art. 14 Mediación de conflictos

Art. 15 Estrategias correctivas

Art. 16 Comportamientos inadecuados leves

Art. 17 Comportamientos inadecuados medianos

Art. 18 Comportamientos inadecuados graves

Art. 19 Comportamientos inadecuados muy graves

Art. 20 Evaluación Comportamental

Art. 21 Debido proceso

Art. 22 Estímulos

CAPITULO VI GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 23 Órganos del gobierno escolar

CAPITULO VII SERVICIOS

Art. 24 Transporte escolar

Art. 25 Biblioteca

- Art. 26 Enfermería
- Art. 27 Centro de recursos audiovisuales
- Art. 28 Cafetería
- Art. 29 Coliseo
- Art. 30 Orientación y consejería
- Art. 31 Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales
- Art. 32 Uso de Laboratorios

CAPITULO VIII FAMILIA LINCOLNIANA

- Art. 33 La familia
- Art. 34 Derechos de los padres, madres y/o acudientes
- Art. 35 Deberes de los padres

CAPITULO IX EL EDUCADOR

- Art. 36 Perfil del Maestro Lincolniano
- Art. 37 Derechos
- Art. 38 Deberes

CAPITULO X COSTOS EDUCATIVOS

- Art. 39 Naturaleza
- Art. 40 Matrícula
- Art. 41 Pensión
- Art. 42 Otros cobros periódicos

CAPITULO XI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

- Art. 43 Disposición General
- Art. 44 Ámbito de Aplicación
- Art. 45 Responsabilidades y Compromisos de la Institución Educativa

Disposiciones para los Estudiantes

- Art. 46 Responsabilidades y Compromisos
- Art. 47 Comportamientos Inadecuados y Riesgosos
- Art. 48 Medidas de Control y de Seguimiento

Disposiciones para los Padres de Familia

- Art. 49 Responsabilidades y Compromisos
- Art. 50 Comportamientos Inadecuados y Riesgosos
- Art. 51 Medidas de Control y de Seguimiento

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

- Art. 52 Responsabilidades y Compromisos
- Art. 53 Comportamientos Inadecuados y Riesgosos
- Art. 54 Medidas de Control y de Seguimiento

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

- Art. 55 Responsabilidades y Compromisos
- Art. 56 Comportamientos Inadecuados y Riesgosos
- Art. 57 Medidas de Control y de Seguimiento

Disposiciones Finales

Art. 58 Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo

Art. 59 Disposición especial

CAPITULO XII REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 60 Reforma del manual de convivencia

Art. 61 Iniciativa

Art. 62 Fases

Art. 63 Interpretación del manual

Art. 64 Vigencia

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021-2022

“The best way to predict your future is to create it”

Abraham Lincoln

Acta de reunión del Consejo Directivo de Gobierno Escolar del 8 de abril de 2021 Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Abraham Lincoln

El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Abraham Lincoln (conformada por padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales), de acuerdo con su filosofía, la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 2013, el código de policía ley 1801 de 2016, los derechos y deberes del niño y el Código de la Infancia y adolescencia.

CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES ANTE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19

El Colegio Abraham Lincoln asume con responsabilidad las políticas públicas emanadas por el gobierno distrital y nacional para atender la emergencia mundial por el COVID-19 y en este marco adopta las estrategias de prevención de contagio que las entidades de salud nacionales determinan.

Por lo anterior el presente Manual de Convivencia estipula que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, padres de familia y visitantes), deben acatar y respetar los diferentes protocolos y procedimientos de prevención de contagio de COVID-19 establecidos y publicados por el colegio, y las demás reglamentaciones estipuladas por las entidades gubernamentales de salud pública distritales y nacionales vigentes.

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio Abraham Lincoln, presta un servicio de educación en contexto bilingüe, de alta calidad en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional con énfasis en Inglés y dominio básico del Francés, con autonomía financiera, responsabilidad social y recurso humano altamente calificado, enmarcado en una filosofía propia y un modelo pedagógico establecido para proporcionar una formación integral basada en el conocimiento, la investigación, los valores y principios de la corporación, contribuyendo con la sociedad en la formación de personas competentes, productivas y comprometidas con su entorno.

VISIÓN

Mantener la mejora continua que le ha permitido al colegio posicionarse como una de las mejores instituciones del País, caracterizada por su alta calidad académica y formativa, a la que se suman las habilidades sociales y científicas de sus docentes y funcionarios; para lo cual, sus recursos se orientarán al fortalecimiento de su Proyecto Educativo (PEI), teniendo en cuenta las tendencias globales, las nuevas tecnologías, el desarrollo del pensamiento crítico, la investigación, las habilidades lingüísticas (bilingüismo), la formación axiológica y del carácter de la comunidad educativa, todo dentro de un espíritu de responsabilidad social y ambiental.

OBJETIVO ESTRATÉGICO (2020-2025)

Fortalecer el Proyecto Pedagógico Institucional, incorporando al trabajo curricular las habilidades del siglo XXI, las habilidades blandas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde con las metas establecidas en la visión institucional.

Metas del objetivo estratégico:

1. Asegurar los ingresos necesarios para el desarrollo del PEI.
2. Establecer y desarrollar estrategias de comunicación y marketing que respondan de manera efectiva al nuevo enfoque estratégico.
3. Continuar con el desarrollo de programas y proyectos que garanticen la alta calidad educativa.
4. Potencializar el talento humano brindando actividades de formación de acuerdo con las necesidades requeridas para el desarrollo del Plan Estratégico.
5. Fortalecer la infraestructura tecnológica.
6. Fortalecer el programa de formación del carácter y la promoción de valores - Character Counts.
7. Generar alianzas con instituciones educativas homónimas cuya filosofía esté relacionada con los principios y valores de Abraham Lincoln.

VALORES

Todas las orientaciones, decisiones, acciones y comunicaciones de la familia Lincolniana (los padres, los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y todos los estamentos directivos) deben reflejar los siguientes valores:

responsabilidad: Capacidad del ser humano de actuar con compromiso y proactividad en el cumplimiento de las normas y parámetros dados por la Institución, en pro de su misión y visión, asumiendo las consecuencias de sus actos.

respeto: Capacidad de valorar, aceptar y actuar reconociendo diferencias, derechos y deberes de todo ser humano y su entorno, propiciando la convivencia armónica.

confiabilidad: Capacidad para actuar correctamente ante uno mismo y ante los demás, Refiere la honestidad de la persona, identificar y hacer lo correcto

civismo: Se refiere a los deberes, derechos, las conductas y las responsabilidades del buen ciudadano en la sociedad.

justicia: Virtud que concede al ser humano dar y recibir lo que le corresponde y necesita para desarrollar sus talentos y potencialidades, y para mejorar, en forma continua sus condiciones de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano.

bondad: Tiene compasión y lo demuestra en su trato, expresa gratitud, perdona y ayuda a quien lo necesita. Sentido de alteridad, donde los sentimientos se identifican con la misericordia y la empatía.

liderazgo: capacidad de inspirar y guiar a individuos o grupos, constituyéndose en un modelo a seguir.

CAPÍTULO II PERFIL DEL ESTUDIANTE LINCOLNIANO

Artículo 1. Definición

El estudiante de la Comunidad Lincolniana refleja en su vida competencias, criterios y actitudes, que lo identifican ante la sociedad como un ser humano íntegro, líder, con identidad cultural y arraigo en la historia, auténtico para construir y ser protagonista de su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en el desarrollo de sus potencialidades y talentos, y en la solución de problemas sociales, científicos, tecnológicos y ambientales.

Artículo 2. Características

El colegio en su trabajo académico y formativo propende porque sus estudiantes a través de los años se caractericen por ser personas:

1. Conocedoras y respetuosas de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas.
2. Críticas tanto de sí mismas como de la realidad circundante, para contribuir al surgimiento de una nueva sociedad más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo su papel de líderes transformadores.
3. Constructoras de su proyecto de vida, sobre la base de un profundo respeto a la dignidad humana, a la justicia, a la inclusión, a la equidad con responsabilidad ética, individual, social y ambiental.
4. Responsables y consecuentes con todas sus actitudes siendo capaces de reconocer, corregir y aprender de sus errores.
5. Capaces de convivir en paz, armonía y conscientes de que su existencia se da en términos de reciprocidad, interdependencia y complementariedad con su entorno natural, humano y planetario.
6. Sensibles al arte, las ciencias y demás manifestaciones creativas del ser humano.
7. Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, velando por la conservación del medio ambiente.

8. Capaces de argumentar, interpretar y ser propositivas, frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito educativo.
9. Capaces de comunicarse eficazmente utilizando sus competencias lingüísticas (español, inglés, francés) para acceder comprensivamente a otras culturas.
10. Conscientes de la relevancia del conocimiento y la experiencia humana como medios para lograr el desarrollo individual, social y ambiental.
11. Poseedoras de un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
12. Capaces de interactuar efectiva y eficazmente en equipos de trabajo.
13. Autónomas en la toma de decisiones siendo consecuentes con sus actos.
14. Generadoras de sentido de pertenencia, el cual surge de su identificación con la filosofía institucional.
15. Conocedoras y comprometidas con la realidad social, política y económica de su país para dinamizar una sólida identidad nacional.
16. Capaces de comprender, interactuar y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.
17. Competentes e inquietos por la investigación, innovación y producción dentro del mundo laboral y social.
18. Sensibles hacia la educación física, la práctica de la recreación y los deportes, conscientes de la adecuada utilización del tiempo libre.
19. Cultivadoras permanentes de sus dimensiones espiritual, ética, política, estética, socio afectiva, corporal, cognitiva y comunicativa.

CAPÍTULO III ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 3. Proceso de selección

Toda familia colombiana y extranjera puede acceder al proceso de admisión del Colegio Abraham Lincoln para preescolar, primaria y bachillerato.

3.1. Etapas del proceso de selección:

3.1.1. Información general del colegio

OPEN HOUSE: son jornadas de información acerca del Proyecto Educativo Institucional, constitución administrativa, costos educativos y funcionamiento de la Corporación en general. En esta jornada se venden los formularios de admisión.

3.1.2. Radicación de documentos y proceso de exploración individual y familiar.

3.1.2.1. Documentos escolares

1. Formulario diligenciado
2. Formato escolar diligenciado por el colegio anterior

3. Fotocopia del registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad para los candidatos mayores de 7 años.
4. Fotocopia del último informe académico del Jardín o Colegio anterior.
5. Certificados de conducta de la institución educativa anterior.
6. Fotocopia del diploma o acta de grado, del último nivel educativo cursado por los padres.
7. Si la familia interesada es referida por un miembro de la comunidad Lincolniana, se puede anexar carta de recomendación. Referencia personal

3.1.2.2. Documentos financieros

1. Certificado de paz y salvo del Jardín o Colegio anterior.
2. Extractos bancarios de los últimos 3 meses de las personas que asumirán los costos educativos.
3. Certificado laboral de las personas que asumirán los costos educativos o certificado de contador con fotocopia de su tarjeta profesional (en caso de ser independientes).

*En los casos en donde la persona que asuma los costos del Colegio sea diferente a los Padres, anexar una carta de dicha persona detallando esta situación, documentos financieros y fotocopia de la cedula.

En el caso de estudiantes extranjeros además de los documentos anteriores deben anexar:

- Certificado de nacimiento del aspirante traducido al español.
- Pasaporte vigente de padres y aspirante.
- Visa (República de Colombia) de padres y aspirante.
- Cedula de extranjería (República de Colombia) de padres y aspirante si es mayor de 7 años.
- Los certificados de notas solicitados para el proceso de matrícula, deben ser apostillados en su país de origen y preferiblemente traducidos al español.

3.1.3. Proceso de exploración y evaluación familiar y del aspirante

1. Entrevista con padres y/o tutores legales.
2. Observación de las habilidades en los aspirantes de preescolar.
3. Pruebas académicas en las asignaturas de matemáticas, español e inglés y de habilidades para los aspirantes de primaria.
4. Pruebas académicas en las asignaturas de matemáticas, español e inglés y entrevista individual del aspirante de bachillerato.
5. A partir del grado octavo adicionalmente se presentará una prueba integrada de ciencias naturales.

3.1.4. Proceso de análisis financiero de la familia aspirante

1. Estudio de la documentación aportada.
2. Cumplimiento de las obligaciones financieras de las familias vinculadas al Colegio con anterioridad.
3. Paz y salvo de la institución educativa anterior del aspirante.

3.1.5. Comité de Admisiones está conformado por:

1. Rectoría
2. Un (1) miembro de la Junta Directiva de la Corporación
3. Dirección Financiera y Administrativa
4. Representante del Departamento de Orientación y Consejería
5. Secretaria Académica
6. Coordinación Preescolar
7. Coordinación de Primaria y/o Bachillerato (cuando se requiera)

3.1.5.1. Criterios de Selección

El Comité de Admisiones tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los estudiantes y sus familias:

1. Cupos disponibles por cada grado.
2. Edad de ingreso para Preescolar:
 - Prejardín: 4 años cumplidos
 - Jardín: 5 años cumplidos
 - Transición: 6 años cumplidos
3. La fecha de corte será el mes de septiembre del año vigente.
4. Concepto pedagógico y de habilidades de desarrollo del colegio anterior.
5. Resultados del proceso de observación y/o evaluación del aspirante y su familia.
6. Nivel de Bilingüismo: Se exigirá al aspirante un nivel de competencia lingüística en las cuatro habilidades del lenguaje (lectura, escritura, escucha y habla) que corresponda a los estándares de lengua (español e inglés) que se manejen en cada grado.

La institución en cabeza del comité, tendrá la potestad de decidir si un aspirante puede ingresar en un período o fecha diferente a la oficial, cuando se trate de un reintegro o traslado de ciudad o país, previa aprobación de la dirección académica del colegio.

3.1.6. Comunicación de la decisión final del Proceso de Selección

Enviada por medio escrito a las familias admitidas y no admitidas.

PARÁGRAFO

El Colegio se reserva el derecho de admisión sin explicación específica.

3.2 Proceso de selección IB y Política de admisión al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

El Programa del Diploma inició en el Colegio Abraham Lincoln a partir de agosto de 2016 y se impartirá en los dos últimos grados del bachillerato (10 y 11°) a todos los estudiantes que se encuentren matriculados en estos grados, teniendo como principal objetivo preparar a nuestros estudiantes tanto en el aspecto académico como el formativo, buscando incentivar liderazgo, alto rendimiento académico, sentido de pertenencia y diferentes atributos que hagan de cada

estudiante un ser humano de bien. El colegio invita a los estudiantes y padres de familia a que se matriculen al programa del diploma al iniciar el grado once y así presentar formalmente ante el bachillerato internacional los exámenes y demás requisitos exigidos por ellos para otorgar el diploma.

A continuación, se relacionan los requisitos que se tendrán en cuenta para la matrícula de estudiantes en el Programa del Diploma:

3.2.1 De los estudiantes previamente matriculados en la institución:

El desarrollo curricular del programa del diploma inicia en grado décimo para todos los estudiantes y al iniciar el grado once en el primer periodo académico, los estudiantes junto con sus padres de familia deciden matricularse al programa teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Cada estudiante, aspirante a matricularse en el Programa del Diploma, deberá aprobar todas las asignaturas de noveno grado incluyendo el logro comportamental.
2. Los estudiantes aspirantes a matricularse al programa del diploma deben asistir a las charlas informativas que hará coordinación acerca del Programa y los diferentes componentes incluyendo las sesiones de preparación para monografía y CAS. Estos encuentros se llevarán a cabo en el transcurso del segundo semestre académico del año inmediatamente anterior a iniciar el Programa.
3. Cada estudiante, aspirante a matricularse en el programa del Diploma, deberá aprobar al finalizar el año todas las asignaturas del programa del diploma tomadas en grado décimo, las cuales continúan en el segundo año del programa (grado once).
4. La coordinación verificará al iniciar grado once, quienes cumplieron los requisitos anteriormente mencionados.
5. Cumplidos los requisitos anteriores el estudiante en el primer periodo de grado once deberá cancelar el costo de matrícula al programa del diploma según los valores dados por la entidad. El costo y las fechas para los pagos se informarán por la coordinación mediante circular.
6. Después de realizados los pagos, la coordinación hará la matrícula de los estudiantes en la plataforma del programa del diploma en las fechas establecidas por ellos para finalizar el proceso de formalización de matrícula de los estudiantes del colegio ante el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

3.2.2 De los aspirantes al Programa no matriculados en el colegio:

Los aspirantes que aún no están matriculados en el colegio, primero deberán cumplir con el proceso de selección liderado por el Comité de Admisiones y Matrículas de la institución, teniendo en cuenta las políticas del colegio.

De ser exitosa la vinculación del estudiante al colegio para iniciar grado décimo, la Coordinación deberá programar una jornada de preparación sobre las particularidades del Programa del Diploma, la Monografía y CAS.

Si el estudiante, acorde al proceso de admisiones del colegio, es aceptado para grado once, deberá cumplir con todas las exigencias curriculares de la institución. El resultado del proceso de selección será comunicado a las familias para que se haga la matrícula respectiva. El postulante no puede matricularse en el programa del diploma por no cumplir con todos los requisitos de las asignaturas que se vienen desarrollando en el colegio desde grado décimo.

Si el estudiante viene de un colegio de Bachillerato Internacional y ya inició el programa del diploma y desea completar en el colegio Abraham Lincoln su proceso, deberá revisar la coincidencia con las asignaturas del programa del diploma que trae el estudiante con las que brinda el colegio. Al igual que se indagará sobre el desarrollo de los componentes troncales del programa (teoría del conocimiento- actividad, creatividad y servicio – monografía) para garantizar que el estudiante aspirante pueda cumplir con las horas y demás requisitos exigidos por el programa.

Después de la revisión anterior, el aspirante deberá cumplir con el proceso de selección liderado por el Comité de Admisiones y Matrículas de la institución, teniendo en cuenta las políticas del colegio.

El resultado del proceso de selección será comunicado por escrito a las familias para que se haga la matrícula respectiva.

3.2.3 De los padres de familia

Estar informados de las comunicaciones que hace el colegio sobre el programa del Diploma mediante reuniones, circulares, plataforma académica para tomar la decisión con sus hijos sobre la matrícula del diploma según los criterios que se tienen para ser admitido.

Los padres de familia que deseen matricular a su hijo o hija en el Programa deberán realizar el pago de inscripción al Bachillerato Internacional y el costo de cada examen. Los pagos se deben realizar de acuerdo al cronograma oficial de la fundación del Bachillerato Internacional y serán informados oportunamente a las familias.

Artículo 4. Proceso de matrícula

4.1 Definición

La matrícula es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Los padres o personas responsables de los pagos educativos firmarán los documentos de matrícula y la constancia de conocer y acatar el Manual de Convivencia vigente.

4.2 Estudiantes nuevos

Una vez el aspirante ha sido admitido, podrá firmar la matrícula previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Anexar documentos generados por la plataforma de matrícula y los siguientes:

1. 2 fotos de 3X4 cms.
2. Copia del registro civil y tarjeta de identidad para mayores de 7 años, (si es de nacionalidad extranjera fotocopia del pasaporte, visa vigente, documento que certifique la nacionalidad y cedula de extranjería para mayores de 7 años.
3. Copia del carnet de la EPS o certificado de afiliación
4. Copia del carnet de vacunas (solo aplica para pre jardín-jardín y transición)
5. Certificado médico general (curva de crecimiento)
6. Examen de audiometría y optometría
7. Paz y salvo del colegio anterior
8. Recibo de pago de matricula
9. Copia u original de los certificados de los años anteriores

4.3 Estudiantes antiguos

Deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución **y anexar documentos generados por la plataforma de matrícula y los siguientes:**

1. Copia del carnet de la EPS o certificado de afiliación
2. Copia del carnet de vacunas (solo aplica para jardín y transición)
3. Paz y salvo de tesorería del año académico anterior
4. Recibo de pago de matrícula.

El Colegio debe tener en cuenta, dentro del proceso de admisión, las siguientes políticas para conformación de cupos y de cursos en el colegio:

- **Número de estudiantes por curso y número de cursos:** Cada curso deberá estar conformado por el mayor número de estudiantes posible, sin exceder los topes establecidos para cada uno de ellos: Pre-jardín: 16; Jardín, Transición y Primero: 25; Segundo a 11º: 30 estudiantes. En cumplimiento de esta política, la administración deberá conservar, abrir o suprimir los cursos a que haya lugar.
- **Conformación anual de los cursos:** Al finalizar cada año escolar, los coordinadores de ciclo junto al personal académico conformarán los cursos de cada grado para el siguiente año escolar, atendiendo estos lineamientos:
 1. Desde preescolar hasta octavo, al finalizar el año, todos los estudiantes de cada grado, deberán ser mezclados.

2. Los cursos de grado 9° y 10°, al finalizar el año escolar no serán mezclados, es decir que, 10° y 11° conservan los mismos cursos que se constituyeron a partir de la finalización de grado 9°, lo que asegura la continuidad necesaria para los procesos propios de Media Vocacional, los cuales son evaluados por entes externos (IB, Saber 11, IELTS, Universidades).

Nota: La academia, motivada por el favorecimiento de los procesos académicos y de convivencia, podrá, dentro del año académico, realizar cambios puntuales de curso a estudiantes que considere lo requieren.

CAPÍTULO IV COMPONENTE ACADÉMICO

El Colegio Abraham Lincoln brinda una educación de alta calidad fundamentada en el desarrollo integral, la cual hace de nuestros estudiantes personas competentes y éticas.

Por lo tanto, nuestra propuesta pedagógica busca fortalecer el aprendizaje significativo y permitir al estudiante su participación activa, desarrollando procesos de pensamiento reflexivo, analítico, crítico, creativo y de actitud investigativa.

Consideramos que para “aprender a aprender” en un contexto significativo, es necesario institucionalizar una pedagogía que permita integrar lo lúdico, lo activo y lo constructivo para saber ser, saber pensar, saber amar, saber hacer, saber emprender y producir.

Dimensiones del desarrollo humano en la educación preescolar (Ley 115 de 1994, Art 16, Decreto 2247 de 1997, Art 12)”

1. Dimensión Socio Afectiva
2. Dimensión Corporal
3. Dimensión Cognitiva
4. Dimensión Comunicativa
5. Dimensión Estética
6. Dimensión Espiritual
7. Dimensión Ética

Áreas obligatorias y fundamentales de educación básica: (Ley 115 - Art. 23)

Área de Matemáticas

- Asignatura Matemáticas (en inglés hasta grado séptimo)

Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

- Ciencias Naturales (en inglés hasta grado séptimo)
- Ciencias Naturales Integradas (6°, 7° y 8°)
- Asignatura Biología

- Asignatura Química
- Asignatura Física

Área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia

- Asignatura Ciencias Sociales

Área de Humanidades, lengua Castellana y lenguas extranjeras

- Asignatura Lengua Castellana
- Asignatura Language Arts
- Asignatura Francés (Cuarto a Noveno)

Área de Educación Física, Recreación y Deportes

- Asignatura Educación Física (en inglés hasta grado cuarto)

Área de Tecnología e Informática

- Asignatura Tecnología
- Asignatura Informática (en inglés de primero a cuarto)

Área de Educación Artística y Cultural

- Asignatura Artes
- Asignatura Danza
- Asignatura Música (en inglés hasta grado cuarto).

Área de Educación Ética y en Valores Humanos

- Asignatura Ética (en inglés hasta grado cuarto).

Área de Educación Religiosa

- Asignatura Cultura Religiosa

Áreas fundamentales de la educación media: (Ley 115 - Art. 23)

(Ley 115 Art. 31) “Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

El Colegio en la educación Media Vocacional ofrece la modalidad Académica, por lo tanto, otorga a sus estudiantes el título de “Bachiller Académico”.

Área de Filosofía

- Asignatura Filosofía

Área de Política y Economía

- Asignatura Ciencias Políticas y Teorías Económicas

Área de Teoría del Conocimiento

- Asignatura Teoría del Conocimiento

Nota: Las especificaciones de cada asignatura se encuentran en el PEI

Artículo 5. Derechos Académicos de los Estudiantes

El estudiante tiene derecho a:

1. Participar de los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de un ambiente físico, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
2. Recibir formación académica por sus docentes y coordinadores.
3. Conocer al comienzo de cada periodo los contenidos de cada asignatura, los logros, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos y velar por su cumplimiento.
4. Ser estimulado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a canalizarlas en beneficio de su entorno.
5. Expresar, discutir y examinar doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías libremente, dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena.
6. Ser evaluado en forma integral y permanente en su proceso de manera activa, a través de la autoevaluación, co-evaluación o hetero-evaluación.
7. Recibir informe preliminar a mediados del periodo, con el objetivo de informar las dificultades de los estudiantes, para que con los padres de familia se reflexione, acerca de la situación y se planteen estrategias tendientes a mejorar el desempeño académico, antes de finalizar el período. Para el caso de preescolar, este informe preliminar se realizará en forma verbal, en reunión con los padres de familia, de la cual quedará constancia escrita.
8. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de cinco (5) días hábiles calendario académico, contados desde la fecha de su presentación. No se hará una nueva evaluación del mismo contenido, sin antes dar a conocer los resultados de la anterior. Para aquellas asignaturas que tengan intensidad de una (1) hora semanal, y para las evaluaciones de superación de logros el plazo se ampliará a ocho (8) días calendario académico. El Consejo Académico podrá ampliar o disminuir los plazos en situaciones excepcionales debidamente justificadas.
9. Conocer el estado de su proceso evaluativo de manera oportuna a lo largo de cada uno de los periodos académicos.
10. Recibir mínimo 3 valoraciones dentro de la evaluación de cada logro académico.
11. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles, calendario académico, siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y pedir un segundo evaluador, con autorización del (la) Coordinador (a) Académico (a), quien indicará el procedimiento a seguir.
12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia previo a la fecha de entrega del informe a padres de familia, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
13. En caso de no haber alcanzado los logros previstos podrá acceder a las estrategias de mejoramiento continuo.
14. Solicitar y contar con asesoría profesional del Departamento de Orientación y Consejería (DOC) en los casos que así lo ameriten para avanzar en su proceso académico y formativo.

15. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, tomando como criterio su rendimiento académico y formativo de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
16. Propender porque el Colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
17. Justificar la inasistencia a clases o al Colegio en la Coordinación de sección, en los tres (3) días hábiles calendario académico posteriores a su ausencia. La autorización expedida por la coordinación debe ser presentada al docente en la siguiente clase, teniendo como plazo máximo los ocho (8) días posteriores, según calendario académico.
18. Recurrir, cuando el estudiante considere que sus derechos académicos han sido vulnerados, a las siguientes instancias guardando el conducto regular:
 - Profesor (a) involucrado (a)
 - Director (a) de Grupo
 - Jefe de Área
 - Coordinación respectiva
 - Rectoría
 - Consejo Académico
 - Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Artículo 6. Deberes Académicos de los estudiantes

El estudiante Lincolniano debe:

1. Evaluar a sus docentes de manera objetiva, responsable y respetuosa.
2. Ser proactivo, crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar con argumentos sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).
3. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente de aula.
4. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
5. Colaborar según sean sus fortalezas, con aquellos compañeros que presenten dificultades en aspectos académicos o formativos.
6. Asistir a todas las actividades académicas programadas por el colegio cumpliendo con los horarios y las jornadas establecidas por la institución.
7. Justificar la inasistencia a clases o al Colegio en la Coordinación respectiva, en los tres (3) días hábiles calendario académico posteriores a su ausencia. La autorización expedida por la coordinación debe ser presentada al docente en la siguiente clase. La coordinación, autorizará la presentación de las evaluaciones o de trabajos realizados durante su ausencia. Estas evaluaciones o trabajos, se llevarán a cabo en jornada previamente acordada con el profesor durante el periodo en curso. Adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes, es responsabilidad exclusiva del estudiante.
8. Aprovechar las estrategias de mejoramiento continuo brindadas por la institución.
9. Llegar en forma puntual a las diferentes clases o actividades en el transcurso del día y portar los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas. El horario escolar es el siguiente:
 - Preescolar: 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
 - Primaria: 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
 - Bachillerato: 7:00 a.m. – 4:00 p.m. (3:00 a 4:00 p.m. Tutorías académicas)

10. Entregar al docente las guías de trabajo y talleres desarrollados en la fecha indicada.
11. Presentar a sus padres o acudientes todas las comunicaciones escritas. Devolver el desprendible firmado de las circulares al Director de Grupo o docente de la asignatura en las fechas establecidas para aquellos comunicados que requieren confirmación de los padres.
12. Utilizar la agenda escolar y/o la plataforma académica como un organizador de tiempo y actividades.
13. Corregir y archivar las evaluaciones una vez le sean devueltas.
14. Presentar con excelente calidad las tareas y trabajos asignados.
15. Respetar el uso y la autoría de las diversas fuentes de consulta.
16. Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los representantes al Consejo Estudiantil y personero de los estudiantes.
17. Representar digna y honestamente los intereses individuales y colectivos en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, atendiendo a lo planteado en el perfil del estudiante Lincolniano.
18. Propender por el uso del idioma inglés dentro del Colegio como medio de comunicación con docentes y compañeros en todos los ambientes, para promover y fortalecer el bilingüismo.
19. Abstenerse de utilizar en horas de clase, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica (celulares, reproductores de música, de video, juegos, juguetes etc.). El Colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida o daños de estos objetos. Estos podrán ser retenidos por el profesor y entregados por él mismo al finalizar la jornada. En caso de reincidencia, el objeto será entregado a los padres en el Open Day.
20. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
21. Es responsabilidad de cada estudiante llevar el seguimiento de sus logros en cada asignatura.
22. Asistir a clase con los libros, útiles y materiales básicos.

Artículo 7. Sistema de Evaluación

La evaluación se concibe como parte integral del proceso enseñanza –aprendizaje.

Esto permite establecer en conjunto estrategias de mejoramiento del proceso educativo. Por tal razón, la evaluación es continua, secuencial, significativa, contextualizada, constructiva y formativa.

La evaluación del estudiante se hará con referencia a cuatro períodos en los que se dividirá el año escolar.

Para preescolar dicha evaluación se regirá por la normatividad vigente y para la básica y media vocacional de acuerdo al decreto 1290 del 16 abril de 2009.

La evaluación se realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a los logros, las competencias, concepto comportamental y el conocimiento propuesto en el currículo.

La escala porcentual es de 1 (uno) a 100 para la asignación de la valoración tanto académica como comportamental. En letras es la siguiente:

Igual o mayor que 91 Desempeño Superior (SP)

Igual o mayor que 81 hasta menor que 91 Desempeño Alto (AL)

Igual o mayor que 76 hasta menor que 81 Desempeño Básico (BS)

De 1 (uno) hasta menor que 76 Desempeño Bajo (BJ) *

*Toda valoración que se encuentre entre 75.5 y 76 será equivalente a 76

La mínima nota aprobatoria es 76

Para el nivel de Preescolar los logros de cada área se formulan desde las dimensiones del desarrollo humano: Socio Afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Estética, Espiritual y Ética. Estos logros no tienen asignado un porcentaje específico, sino que responden a metas dentro del proceso integral que desarrollan los niños en cada dimensión. Se valoran de forma descriptiva-cualitativa, identificando fortalezas, dificultades y recomendaciones de mejoramiento.

Los estudiantes del Programa del Diploma del bachillerato internacional tendrán que asumir la evaluación externa de acuerdo con las políticas de la organización del IB

El Colegio Abraham Lincoln tiene un proceso de evaluación comportamental diferente al proceso académico, el cual no constituye una asignatura escolar.

7.1. Evaluación Académica

Un **logro** es un dominio, avance o progreso fijado previamente como meta en cualquiera de las dimensiones del ser humano.

Un indicador de logro es un instrumento de estimación; es un indicio o señal que permite valorar el avance en la consecución del logro. El indicador de logro debe permitir identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, habilidad o destreza, valor, sentimiento o actitud, convirtiéndolo en un verdadero criterio de evaluación.

Los indicadores desglosan el logro en dominios más pequeños, en metas parciales que de alguna manera ayudan a precisarlo.

El logro y los indicadores de logro sirven para evaluar la calidad alcanzada en la dimensión que se esté trabajando: construcción del conocimiento, aplicación de los conceptos en situaciones reales y proyección de actitudes y valores.

La **competencia** es la capacidad de resolver situaciones y/o problemas con propósitos concretos en un contexto real durante el proceso de aprendizaje.

Cada área determinará el porcentaje y número de logros a desarrollar en cada una de las asignaturas durante los periodos académicos. Así mismo, cada uno de los cuatro periodos en

que se divide el año escolar, tendrá un valor del 25%. Este puntaje se obtiene de asignar un valor porcentual a cada logro dentro del respectivo período. La suma de los porcentajes de cada período será el 100% del año escolar.

7.2. Medios para evaluar

De acuerdo con el Modelo Pedagógico del Colegio Abraham Lincoln, la evaluación tiene como finalidad formar, educar y propiciar el desarrollo humano, mediante procesos de diagnóstico, retroalimentación y redefinición, para consolidar de manera continua los procesos de construcción de conocimiento y de formación integral orientados y promovidos por la institución.

La evaluación busca fortalecer la construcción de saberes mediante el ejercicio de las competencias, habilidades de comprensión, análisis, discusión crítica, trabajo en equipo y producción personal, entre otros.

Para ello la institución utiliza diversas instancias de evaluación que permiten la ejercitación de operaciones cognitivas a través de: evaluaciones, talleres, actividades individuales y/o grupales, laboratorios, proyectos, participación de estudiantes en actividades institucionales internas o externas y otros que se consideren pertinentes, según la naturaleza de la asignatura.

7.3. Comisiones de Evaluación

Al finalizar cada período escolar, se reunirán las Comisiones de Evaluación conformadas por las Coordinaciones respectivas quienes convocarán y presidirán, los directores de grupo, un miembro representante del DOC y un Padre de familia del grado correspondiente, que no sea docente de la institución, cuya citación es obligatoria y se hará por escrito. La inasistencia del padre representante o su suplente a dicha reunión, no es un impedimento para que la comisión se realice. El objetivo de la comisión es analizar los procesos de evaluación académica y formativa de los estudiantes llevados a cabo hasta la fecha y si es el caso, generar propuestas a las Coordinaciones a partir del ejercicio de análisis realizado.

Artículo 8. Estrategias de Mejoramiento Continuo

El Colegio Abraham Lincoln en su permanente empeño por brindar una educación de alta calidad, brinda diversas posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, diseña y aplica planes específicos para aquellos cuyo desempeño académico no es el esperado. Para ello plantea espacios necesarios que permitan dinamizar estrategias de trabajo como las siguientes:

1. Grupos de estudio supervisado.
2. Reunión de grado: La Coordinación respectiva promoverá la realización de reuniones periódicas de cada grado, para analizar el mejoramiento y retroalimentar el trabajo de los estudiantes.
3. Horario especial de atención de docentes a padres de familia.

4. Organización de horarios especiales para refuerzo o intensificación para preparación de pruebas externas.
5. Asignación de planes de trabajo a los estudiantes que lo requieran.
6. Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento.
7. Apoyo del departamento de orientación y consejería del colegio.
8. **Compromiso Académico:** este compromiso se origina por presentar bajo desempeño académico en 3 o más asignaturas al finalizar el período académico, incluyendo el inmediato proceso de superación. Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan mejorar su rendimiento académico.
Este deberá ser suscrito por el director de Grupo en reunión con el estudiante y los padres de familia o acudiente. Al finalizar esta se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.
9. **Compromiso Académico Reincidente:** Esta estrategia se aplicará con previo estudio de la Coordinación respectiva, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante vuelva a presentar bajo desempeño en tres o más asignaturas, al finalizar el periodo o en el promedio acumulado para el año. Para ello se tendrá en cuenta el consolidado de notas incluyendo el inmediato proceso de superación. Para ello el director de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.
10. A partir del inicio del segundo período se realizará el ejercicio de superación de logros por asignaturas para aquellos estudiantes que obtuvieron valoración de desempeño bajo en los logros correspondientes al período inmediatamente anterior o aquellos estudiantes que deseen mejorar sus promedios académicos.
11. Para cumplir con el proceso de superación de logros o mejoramiento académico, el estudiante podrá:
 - Acceder a los talleres de superación en la plataforma académica del colegio, los cuales serán publicados a más tardar el día de Open Day de cada período académico.
 - Elaborar los talleres, y participar en la retroalimentación de los mismos, en las fechas establecidas por la Coordinación respectiva. Los talleres permiten reforzar los conocimientos mediante una guía en donde se estipulan las actividades a realizar por logro. Dichos talleres no tendrán nota.
 - Finalizando el cuarto período el ejercicio de superación o mejoramiento académico se realizará de igual forma que los anteriores, exceptuando la resolución de talleres.
 - Ser evaluado formalmente sobre el 100% de la nota del logro mediante evaluación programada, en la que se especifiquen los logros a superar o mejorar.
 - Una vez culminado el cuarto periodo con su respectivo proceso de superación o mejoramiento académico, los estudiantes tendrán una nueva oportunidad para este ejercicio de los cuatro periodos del año.

Artículo 9. Criterios de Promoción y No Promoción

Todos los estudiantes matriculados en el Colegio Abraham Lincoln podrán ser promovidos al siguiente año académico, exceptuando los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Haber obtenido desempeño bajo en tres o más Asignaturas al finalizar el proceso académico del año.
2. Los estudiantes que se hayan ausentado, sin justificación, a más del 25% de las actividades académicas del año.
3. Cuando el estudiante, durante dos años consecutivos, en dos de las siguientes asignaturas: matemáticas, español e inglés, haya obtenido desempeño bajo en la valoración definitiva.

Nota: El nivel de preescolar se rige por la promoción automática. No obstante, dentro del proceso de cada uno de los niños, en casos especiales se recomendará la continuidad en el mismo año escolar, si ésta favorece el desarrollo social-afectivo y cognitivo de los niños.

Artículo 10. Requisitos para obtener el título Bachiller

10.1 Bachiller Colegio Abraham Lincoln

1. Haber aprobado el año de acuerdo con los criterios de promoción establecidos por la institución.
2. Haber presentado y aprobado la monografía (aprobado el documento escrito, artículo y la sustentación).
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio, de acuerdo al artículo 97 de la ley 115, al decreto 1860 de 1994 en el artículo 39 y el decreto 410 del 12 de septiembre de 1996, como lo tiene establecido el Abraham Lincoln para sus estudiantes en el PEI.
4. Haber presentado y aprobado en el último año escolar, una prueba internacional de inglés con resultado mínimo de B1, de acuerdo al Marco Común Europeo.
5. Haber presentado oficialmente con el colegio las pruebas de Estado ICFES, en cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de abril 2009 (grado once).
6. Encontrarse a Paz y Salvo con la Corporación por todo concepto.

PARÁGRAFO 1

Los certificados de estudio de los estudiantes de 11° que hayan aprobado su último año escolar, se expedirán con las valoraciones correspondientes al informe final, en el que ya estarán contenidos los resultados de las estrategias de apoyo, brindadas a los estudiantes a lo largo del proceso, mediante las cuales, se buscó resolver situaciones pedagógicas pendientes.

PARÁGRAFO 2

El estudiante que haya aprobado su año escolar, pero le falte alguno de los requisitos exigidos en el numeral 10.1 no podrá obtener su diploma hasta que cumpla con lo establecido. El estudiante que finalice su grado once y no apruebe su monografía tendrá un plazo máximo de

6 meses para cumplir con dicho requisito. Posterior a ello deberá cancelar al colegio las horas de asesoría que se requieran para su culminación ya que es un trabajo adicional que debe realizar un docente con una persona que ya no está matriculado como estudiante en el colegio.

PARÁGRAFO 3

El estudiante que, habiendo cumplido con todos los requisitos para su graduación, no apruebe la valoración del concepto comportamental y/o haya firmado matrícula condicional durante el año, no podrá graduarse en ceremonia. Corresponde al Consejo Directivo del Gobierno Escolar, como última instancia para estudiar cualquier solicitud hecha por escrito de las familias o estudiantes en aras de modificar tal decisión.

10.2 Bachiller Internacional (Programa del Diploma)

El estudiante que se encuentre matriculado en el programa del diploma, para obtener su titulación debe cumplir con todos los requisitos de evaluación interna y externa exigidos por la organización del Bachillerato Internacional en cada una de las seis asignaturas, más los tres componentes troncales (Monografía, Teoría del Conocimiento y CAS).

PARÁGRAFO 1

La entrega de diplomas y certificados oficiales a los estudiantes del programa del diploma se realizará después de finalizado el año académico acorde al cronograma de la Organización del Bachillerato Internacional.

CAPÍTULO V COMPONENTE FORMATIVO

Cada vez es mayor la preocupación social sobre el incremento de los conflictos de convivencia y su expresión a través de la violencia, ya sea ésta física o psicológica. Es así, como la construcción de una cultura institucional orientada hacia el alcance de una convivencia armónica en la cotidianidad, es un reto que se debe emprender desde el reconocimiento del otro como individuo, legitimando las diferencias individuales como fuente de retroalimentación de cualquier sistema y a su vez sustentando el actuar individual en un contexto donde primen valores como la justicia, el reconocimiento y la tolerancia.

Se hace evidente, por lo tanto, promover una convivencia sana, donde sea posible la participación de toda la comunidad, estableciendo relaciones interdependientes entre padres de familia, docentes, alumnos, administrativos y directivas, a través de la asunción coherente de sus roles como pieza clave de este gran engranaje, y con la conciencia del impacto de su propio actuar en el clima y/o ambiente escolar.

El aprendizaje es un proceso dinámico y constructivo, individual, familiar, comunitario y social que tiene en cuenta las características y edades de la persona en un contexto individual, grupal e institucional.

Hablar de convivencia y relaciones supone tener en cuenta, por una parte, una serie de habilidades y procedimientos a desarrollar y por otra, considerar los derechos, deberes y responsabilidades individuales y colectivas.

Para la dinámica de la convivencia es importante tener en cuenta principios como:

1. Todas las personas son diferentes y únicas. Por lo tanto, resulta significativo considerar las motivaciones vitales de la comunidad en términos de conocer y comprender sus potencialidades y necesidades básicas y trascendentales.
2. El aprendizaje se da de manera efectiva cuando se presenta en un ámbito de relaciones interpersonales positivas, donde cada miembro de la comunidad educativa: estudiante, educador, directivo, administrativo y familia, es reconocido, aceptado, apreciado y valorado.

Promover la convivencia y resolver los conflictos implica la participación de toda la comunidad educativa, la reserva de ciertos espacios y tiempos y el trabajo coordinado con las familias, los profesores, los estudiantes, las directivas y la comunidad en general. Uno de los principales aspectos que permiten una convivencia adecuada es el cumplimiento de la norma en los diferentes contextos escolares, es por esto que los comportamientos inadecuados consignados en el presente manual aplican tanto en el colegio, como en cualquier lugar donde el estudiante este representando a la institución.

LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 DEFINICIONES

El Colegio Abraham Lincoln acoge las definiciones, principios y responsabilidades emanados en la ley 1620 de 2013 y en el decreto reglamentario 1965 de 2013 descritas a continuación:

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de

los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA: “Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES: La Ley 1620 establece diferentes responsabilidades para cada uno de los actores que participan de la aplicación y regulación de lo establecido en ella. Tales responsabilidades están relacionadas y discriminadas de la siguiente forma:

Para el Sector educativo: Artículos 15 al 19

Para el Ministerio de Salud y Protección Social: Artículo 23

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Artículo 24

Para el Ministerio de Cultura: Artículo 25

Para los Personeros municipales o distritales: Artículo 26

Para los integrantes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Artículo 27

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Atendiendo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 17, el colegio implementa el Comité de Convivencia Escolar mediante la constitución y nombramiento de las personas que conforman dicho comité de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la misma, así como socializando con éste y la comunidad educativa, a través del manual de convivencia, las funciones que para el mismo establece la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 13.

Dicho comité, en el Abraham Lincoln lo conforman:

El rector, quien lo preside.

El Personero Estudiantil.

El Presidente del Consejo estudiantil.

Los Orientadores (psicólogos) de cada una de las secciones.

Los coordinadores de cada una de las secciones.

El presidente del Consejo de Padres de Familia.

Sus Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Coordinar la construcción, evaluación y ajustes del manual de convivencia por la comunidad educativa

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el colegio Abraham Lincoln son:

El incumplimiento de normas, manejo inadecuado de conflictos, comunicación no asertiva. Particularmente: juegos bruscos, ausencia de normas y límites en el contexto familiar, falta de acompañamiento y control en el uso de internet, juegos de video y televisión en el contexto familiar y falta de organización y responsabilidad en el cuidado de los objetos personales.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según el decreto 1965 del 2013 se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III

Los protocolos del Colegio Abraham Lincoln están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En este sentido asumimos en su totalidad los artículos 42, 43 y 44 del decreto reglamentario 1965 del 2013.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

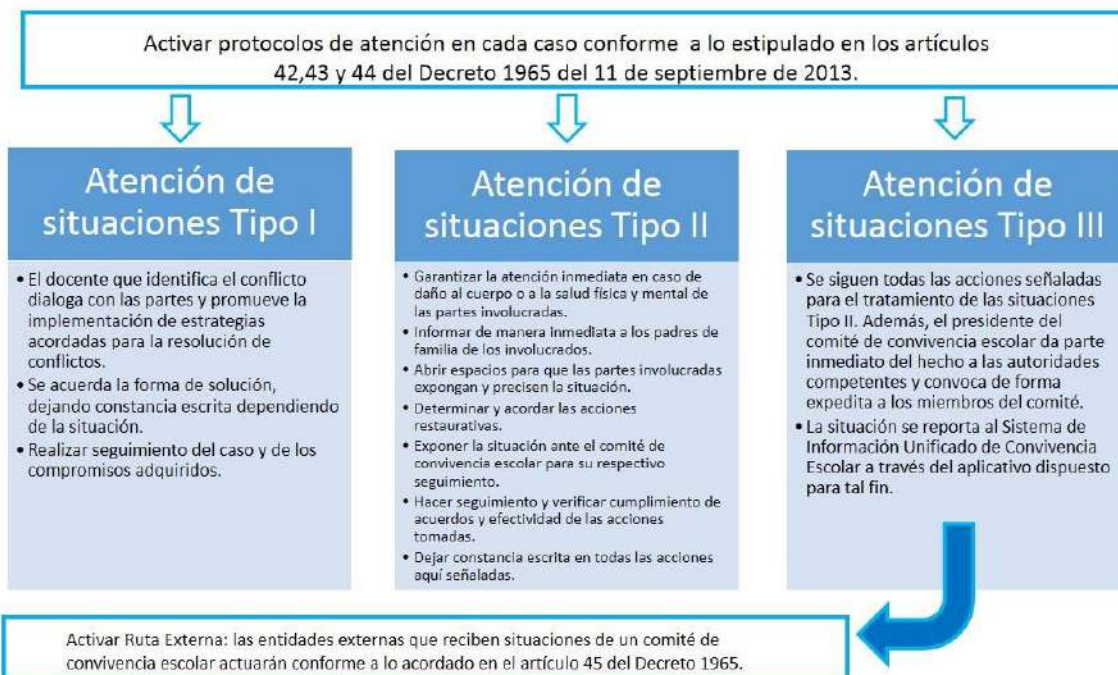
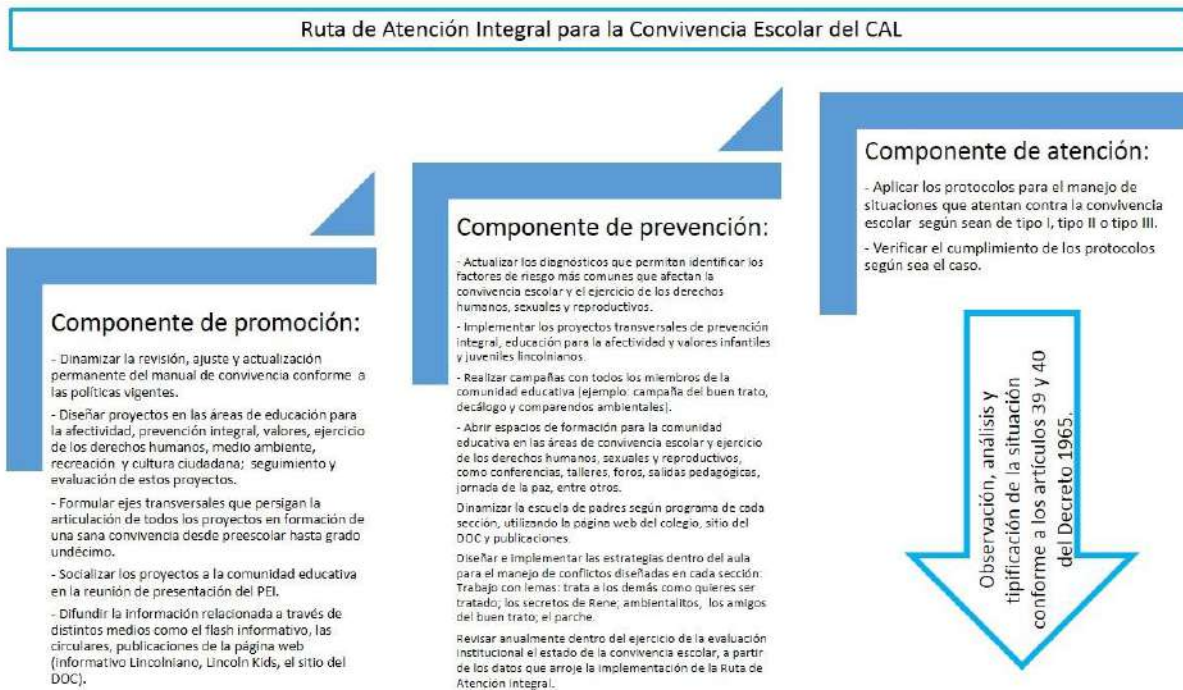
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos el Colegio Abraham Lincoln elabora y aplica la ruta de atención integral para la convivencia escolar, de acuerdo a los lineamientos emanados en la ley 1620 de 2013.

En el colegio Abraham Lincoln se adelantan medidas y acciones pedagógicas que contribuyen a la promoción, prevención, atención y seguimiento, teniendo en cuenta la ruta de atención integral del documento de convivencia escolar, de la siguiente manera:



Artículo 11. Derechos Formativos

El estudiante Lincolniano tiene derecho a:

1. La libertad sin discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, culto, opinión política y filosofía entre otros.
2. Recibir un proceso formativo, acorde con su edad cronológica y mental y con su género, al igual que con los principios y valores de la institución.
3. Gozar de un ambiente de respeto en los diferentes espacios institucionales.
4. Ser respetado, protegido y recibir buen trato por parte de cualquier miembro de la comunidad, en su integridad moral, afectiva, mental, espiritual, política y social.
5. Conservar la intimidad personal, familiar y el buen nombre.
6. Contar con el acompañamiento y apoyo permanente de su familia en el proceso formativo orientado y dinamizado por la Institución.
7. Ser escuchado y expresarse libremente en el marco del respeto mutuo.
8. Ser protegido de toda forma de abandono, crueldad y explotación que atente contra su integridad, honra y buen nombre.
9. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando esto no afecte los derechos de los demás miembros de la comunidad o el ordenamiento jurídico y no afecte su propia integridad física y moral.
10. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en todos los estamentos de participación estudiantil, tanto académica como de convivencia, de acuerdo con el reglamento.
11. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil, cuyo objetivo sea el bien personal y el de la institución.
12. Disfrutar de los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio dentro de los mejores estándares de calidad y de salud ambiental, teniendo en cuenta las normas establecidas para cada servicio o dependencia.
13. Participar en actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales durante el año escolar.
14. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
15. Conocer, participar y aplicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
16. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del PEI, de acuerdo con la organización interna del Colegio.
17. Conocer y disfrutar todos los derechos y principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.
18. Practicar la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atente contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres.
19. Recibir el Manual de Convivencia y participar en su revisión a través de los conductos establecidos por la dirección del colegio para tal fin.
20. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, siguiendo el conducto regular ante las personas o instancias correspondientes: Profesor, Director de Grupo, Coordinadores, Rectoría, Consejo Directivo de Gobierno Escolar y obtener respuesta oportuna a sus solicitudes.

21. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, de acuerdo con las bases establecidas por estos.
22. Ser permanentemente estimulado a desarrollar un espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales para que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general. Los estímulos pueden corresponder con premios y/o reconocimientos ante toda la comunidad educativa.
23. Conocer los registros que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante.
24. Asistir con los padres o acudientes a las reuniones o citaciones tanto académicas como formativas que el Colegio solicite, incluyendo el Open Day.
25. Ser respetado por su orientación sexual.

PARÁGRAFO

Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá hacer uso de los recursos que la ley proporciona.

Artículo 12. Deberes Formativos

El estudiante Lincolniano tiene el deber de:

1. Mantener un comportamiento y una actitud de permanente compromiso y responsabilidad social con respecto a su familia, a los integrantes de la comunidad educativa, a la sociedad y al planeta en su conjunto.
2. Conocer y comprometerse a convivir de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia del Colegio.
3. Identificarse como estudiante del Colegio, respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de civismo y urbanidad establecidas.
4. Conocer la historia y filosofía de la institución, para desde allí vivir de acuerdo con sus principios y valores, respetando su prestigio, su buen nombre y sus bienes, actuando con honestidad en todas las circunstancias de la vida escolar.
5. Comprometerse y colaborar en los diferentes eventos organizados por el Colegio.
6. Ser solidario con otros miembros de la comunidad en todos los momentos que lo amerite.
7. Denunciar actos que afecten a algún miembro de la comunidad o a la institución.
8. Respetar y portar en forma adecuada dentro y fuera de la institución los uniformes del Colegio, según los modelos descritos en el manual de convivencia y que se exhiben en el momento de realizar la matrícula.
9. No utilizar en horas de clase, dispositivos electrónicos sin la debida autorización del docente y según el criterio de este (celular, reproductor de música, de video, juegos, juguetes etc.). El Colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida de estos objetos. Estos podrán ser decomisados por el profesor y entregados por él mismo al finalizar la jornada. En caso de reincidencia, el objeto será entregado a los padres en el Open Day.
10. No portar armas o elementos que puedan causar lesión a algún miembro de la comunidad o a sí mismo.

11. Marcar claramente todas las prendas del uniforme, al igual que los libros y materiales de estudio. El colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos elementos, debido a que son de uso y cuidado exclusivo de cada uno de los estudiantes.
12. Abordar la ruta escolar con el uniforme completo y en forma adecuada, cumpliendo con el reglamento de las rutas escolares que se especifica en el presente manual.
13. Respetar la salud física y mental de todos los miembros de la comunidad considerada un valor primordial. En consecuencia, el uso de alfileres, piercing u otros aditamentos que perforan la piel, no son recomendables, por generar riesgos de salud para sus propios portadores y otros miembros de la comunidad.
14. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal. En caso de usar esmalte, este deberá ser de color claro o transparente.
15. Abstenerse de hacer mal uso del nombre del Colegio, entendiendo que al hacerlo sus efectos repercuten no sólo en la institución, sino también en sí mismo.
16. Fomentar un sano ambiente ecológico mediante el cuidado de jardines, depositar basura en los sitios indicados para tal fin, hacer buen uso del agua, energía y otros recursos.
17. Expresar continuamente la formación de la conciencia ambiental en la institución, evidenciada en el cuidado de los jardines, la adecuada clasificación de residuos sólidos, el uso racional del agua y la energía, etc., teniendo en cuenta los principios de la responsabilidad social ambiental.
18. Asistir puntualmente al Colegio y cumplir con exactitud el horario escolar, extraescolar y de las actividades que requiera la institución.
19. Respetar a los directivos, directores de grupo, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios y en general a toda la comunidad, manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua evitando cualquier tipo de violencia e intimidación.
20. Salir del Colegio en las horas de la tarde en el horario establecido: Los estudiantes que no toman el servicio de transporte deberán ser recogidos a las 2:30 p.m. en preescolar y primaria (todos los días). En Bachillerato a las 3:00 p.m. (lunes, miércoles y jueves) y 2:30 p.m. (martes y viernes). Ningún estudiante podrá permanecer en los predios del Colegio después de las 2:45 p.m. en preescolar y primaria y después de las 3:15 p.m. en bachillerato, salvo que medie alguna actividad académica, formativa o deportiva, previamente establecida y comunicada. Si algún estudiante se queda de la ruta, se dará aviso a los padres, quienes deberán recogerlos en el Colegio. La familia es responsable de que el estudiante cumpla con estos horarios de salida.
21. Presentar oportunamente las solicitudes de permiso o justificación por ausencia ante los Coordinadores de sección según lo amerite la situación. Estas se aceptarán únicamente bien presentadas, escritas con letra legible y firmadas por los padres, donde se especifique el motivo, la hora de salida y la persona que recogerá al estudiante. Igualmente, es indispensable un número telefónico donde pueda ser confirmado el permiso. En caso de no lograrse la comunicación, el permiso será negado.
Nota: Todas las autorizaciones deben ser tramitadas antes de las 10:00 a.m. No se aceptan permisos telefónicos
22. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos e implementos del Colegio. En caso de causar algún daño, el padre o acudiente del estudiante deberá responder económicamente por los costos de reparación o restitución. Lo mismo sucede si los daños se ocasionan en otras instituciones.

23. Cumplir con las reglas de salud pública las cuales preservan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación del individuo. Por lo tanto, ningún estudiante podrá portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias psicoactivas dentro y/o fuera, en cualquier actividad representativa de la institución.
24. Asistir a todas las actividades de colegio, tanto internas como externas, sin estar bajo efectos de cualquier sustancia psicoactiva lícita o ilícita.
25. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades que se estén realizando.
26. Entregar a la Coordinación respectiva cualquier objeto que encuentre y no le pertenezca.
27. Portar el carné estudiantil y presentarlo para obtener los servicios del Colegio.
28. Tener un comportamiento digno y respetuoso, evitando el uso de lenguaje verbal y no verbal inadecuado y ofensivo.
29. Mantener un buen comportamiento ético y moral.
30. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
31. Cumplir con todos los deberes consagrados en la Constitución política de Colombia.
32. Usar el uniforme únicamente en el Colegio y en actividades de carácter institucional.
33. En el caso de que un estudiante traiga carro al colegio, deberá hacer uso adecuado de los parqueaderos de la institución, traer la debida autorización por escrito del padre de familia, quien asumirá el costo de cualquier daño acaecido dentro del colegio por el uso de dicho medio de transporte. De igual forma, el uso del automóvil está estrictamente destinado a la movilización del estudiante para el ingreso y salida.
34. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
35. Ser prudente en las manifestaciones afectivas
36. Respetar la diversidad en la orientación sexual de todas las personas de la comunidad educativa
37. Conocer el Plan de Atención de Emergencias publicado en la página web del colegio y actuar de acuerdo con éste cuando sea necesario
38. El estudiante y miembros de la comunidad informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar y la integridad de algunos de los miembros de la institución
39. Hacer uso responsable de usuarios y contraseñas de plataformas educativas.
40. Hacer uso responsable de los dispositivos electrónicos en los espacios institucionales donde esté permitido utilizarlos.

Artículo 13. Uniforme

13.1. Uniforme niñas y niños de preescolar (únicamente uniforme de Educación Física)

- Sudadera, pantaloneta, camiseta blanca manga corta o larga y medias blancas, según modelo.
- Zapatos tenis de color, blanco, azul, gris o negro, preferiblemente de velcro.

13.2. Uniforme niñas de primaria y bachillerato.

- Pantalón o falda según modelo

- La falda debe ir a una altura no mayor de diez (10) centímetros arriba de la rodilla y las medias deben ser blancas hasta la rodilla o medias pantalón negras (no veladas)
- Saco gris con cuello en V (según modelo).
- Camisa blanca cuello corbata
- Zapatos colegiales de color negro de amarrar, baletas o estilo mafalda según modelo del colegio

13.3. Uniforme de Varones: primaria y bachillerato.

- Pantalón gris.
- Camisa blanca cuello corbata
- Saco gris con cuello en V (según modelo).
- Zapatos colegiales negros
- Medias grises o negras
- En el caso de bachillerato se podrá usar también mocasines negros según modelo del colegio (no zapatos deportivos negros)

13.4. Uniforme de Educación Física

- Sudadera, pantaloneta, camiseta blanca manga corta o larga (no sisa) y medias blancas, según modelo
- Zapatos tenis de color blanco, azul, gris o negro

PARÁGRAFO

Únicamente los estudiantes de noveno y undécimo y sin excepción alguna, podrán usar la chaqueta vigente de la promoción. Todos los estudiantes podrán usar las chaquetas oficiales de invierno del Colegio. (El modelo será exhibido en la jornada de matrículas).

Los estudiantes que quieran hacer uso de cachuchas podrán hacerlo sólo en espacios abiertos y estas deberán ser de color negro o gris.

Cualquier prenda de color diferente o no autorizada será decomisada por el profesor y entregada por él mismo a los padres en el transcurso de la semana o en el Open Day.

Artículo 14. Mediación de Conflictos

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo, entre otros aspectos, de la cultura, etnia, género, edad, desarrollo moral y situación particular.

El Colegio tiene como estrategia para resolver los conflictos, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación pretende restablecer las relaciones y la convivencia.

Son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los estudiantes
- El Director de Grupo

- El Departamento de Orientación y Consejería (DOC)
- Las Coordinaciones
- El Comité de Convivencia
- La Rectoría
- Consejo Directivo de Gobierno Escolar

Cualquiera que fuese la instancia de mediación, se debe dejar evidencia registrada del proceso de conciliación. De ser necesario, la institución buscará el apoyo del personero de los estudiantes y/o del comité de convivencia.

Artículo 15. Estrategias Correctivas.

15.1. Espíritu de las Estrategias Correctivas

La estrategia correctiva debe ser entendida como el ejercicio restaurativo ante un comportamiento que la Comunidad Lincolniana ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o el bienestar de la comunidad. Las estrategias correctivas fomentarán procesos autorreguladores en la comunidad educativa.

Las estrategias correctivas se establecen con el fin de proteger los valores de todos los miembros de la comunidad; estos valores son entendidos como los principios éticos universales (justicia, libertad, etc.). El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas estrategias formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las estrategias correctivas se desarrollarán de forma sistémica -estudiantes, docentes y padres de familia – y se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

15.2. Niveles de Comportamiento Inadecuado

- Leve
- Mediano
- Grave
- Muy Grave

El desarrollo de las estrategias correctivas estará directamente relacionado con el nivel del comportamiento inadecuado en cuestión.

PARÁGRAFO

El Manual de Convivencia rige para las secciones de preescolar, primaria y bachillerato las estrategias se desarrollarán de acuerdo con la edad y las circunstancias.

15.3. Tipos de Estrategias Correctivas

El Colegio podrá desarrollar cualquiera de las siguientes estrategias correctivas, mediante el procedimiento que para cada caso se establece:

1. Diálogo del docente o directivo docente con el estudiante que ha presentado el comportamiento inadecuado
2. Compromiso Escrito del estudiante que ha tenido el Comportamiento Inadecuado y el docente que ha realizado el Diálogo con éste.
3. Diálogo y Compromiso Escrito con los padres de familia, el director de grupo y el estudiante que ha tenido el comportamiento inadecuado
4. Jornada formativa
5. Matrícula Condicional Disciplinaria
6. Suspensión de la participación en salidas pedagógicas debiendo asistir al colegio a realizar trabajo formativo y/o académico.
7. Suspensión de la participación en ceremonia de grado para estudiantes de grado 11.

15.4. Medidas de desvinculación institucional

1. Cancelación de matrícula
2. Pérdida de cupo
3. Retiro Voluntario

Artículo 16. Comportamientos inadecuados leves

Las siguientes conductas son consideradas como comportamientos inadecuados leves:

1. Llegar tarde al colegio sin causa justificada.
2. Llegar tarde a clase o alguna actividad sin causa justificada, estando en el colegio.
3. Interrumpir el buen desarrollo de la clase por realizar actividades que no corresponden a la materia.
4. Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase o en las rutas.
5. Uso de prendas que no corresponden al uniforme (cobijas)
6. Portar inadecuadamente el uniforme o utilizar el que no corresponda al día.
7. Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez.
8. Utilizar en horas de clase o actividades institucionales programadas dispositivos electrónicos y de comunicación sin la debida autorización del docente y según el criterio de éste. Ver numeral 9 del artículo 12 para el tratamiento de la situación.
9. Hacer uso inadecuado de las instalaciones. (Ejemplo: realizar actividades deportivas dentro del aula de clase o cafetería).
10. Realizar actos contra la naturaleza y el medio ambiente.
11. Permanecer en la institución después de la jornada académica sin la autorización respectiva de la coordinación.
12. Manifestar conductas de burla, irrespeto y/o bromas de mal gusto ante cualquier miembro de la comunidad.
13. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores, monitoras o directivas del Colegio.

16.1. Estrategia Formativa y Correctiva para Comportamiento Inadecuado Leve:

Diálogo del docente con el estudiante que ha presentado el Comportamiento Inadecuado.

Si el estudiante presenta un comportamiento inadecuado leve, se realizará un diálogo y un llamado de atención como estrategia de regulación orientada a fomentar el cumplimiento de las normas. Esta acción deberá quedar registrada en el observador del estudiante o en la planilla comportamental de la asignatura.

Artículo 17. Comportamientos Inadecuados Medianos

Las siguientes conductas son consideradas como Comportamientos Inadecuados Medianos:

1. Todo Comportamiento Inadecuado Leve que se presente de forma reiterada (tres veces).
2. No poner en conocimiento de los docentes o directivos hechos que atenten contra la sana convivencia.
3. Participar u organizar apuestas en juegos de azar dentro del Colegio.
4. Devolver en mal estado los objetos que le son prestados.
5. Ocasionar daños a prendas del uniforme propias o ajenas.
6. Dañar bienes muebles o inmuebles del Colegio, de sus compañeros o de cualquier otra institución.
7. No abordar la ruta o cambiar de ruta o de paradero sin previa autorización.
8. Esconder maletines, útiles escolares, uniformes u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad.
9. Realizar actos que molesten a los transeúntes o que perjudiquen el buen nombre del Colegio.
10. Irrespetar cualquier símbolo patrio, religioso o del Colegio.
11. Manipular sin autorización los materiales o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad, bajo pretexto de bromas o causando algún tipo de daño o malestar.
12. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio, exceptuando los estudiantes de grado undécimo quienes, previa autorización, podrán hacerlo con el propósito de financiar sus gastos de último año y únicamente en los espacios de descanso o cambios de clase. Estos productos serán retenidos y entregados personalmente a los padres de familia.
13. Cuando el comportamiento de los estudiantes en la ruta atente contra su propia seguridad o la de terceros (No usar el cinturón de seguridad, no permanecer sentado en la ruta, comer en la ruta, arrojar objetos al interior o exterior de la ruta, entre otras)
Se aplicará el proceso disciplinario según manual de convivencia y de llevar a falta grave se podrá aplicar la suspensión temporal o definitiva del servicio.

17.1. Estrategias Formativas y Correctivas para Comportamientos Inadecuados Medianos

17.1.1. Diálogo y Compromiso escrito entre el estudiante que ha tenido el Comportamiento Inadecuado y el docente que ha realizado el Diálogo con éste

Con estas dos estrategias correctivas (diálogo y compromiso escrito), se busca que el estudiante realice acciones reparativas, preventivas o compensatorias de utilidad común, que involucre elementos formativos y así contribuyan a la modificación actitudinal esperada.

Procedimiento para la aplicación de estrategias correctivas:

1. El docente o directivo docente, que presencie o que conozca el comportamiento inadecuado establecerá diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador.
2. El estudiante firmará, junto con el docente o directivo docente su compromiso escrito, mediante el cual se formalizan las acciones que promuevan el cambio actitudinal esperado (Compromiso mediano).
3. El docente o directivo docente que ha concertado las actividades correctivas, deberá informar al director de grupo la forma en que se abordó el caso y éste a su vez informará a los padres de familia.
4. El compromiso firmado reposará en la carpeta del observador del estudiante con copia al observador de la Coordinación correspondiente.

PARÁGRAFO

En el evento de que algún objeto sea maltratado o destruido, el estudiante deberá cancelar el valor del mismo o entregar uno de iguales o mejores características.

17.1.2. Diálogo y compromiso escrito con los padres de familia, el director de grupo y el estudiante que ha tenido el comportamiento inadecuado

1. El incumplimiento de los compromisos establecidos por escrito entre el estudiante y el docente o directivo docente, y/o la reincidencia en el comportamiento inadecuado, deberá ser corregido a través del director de curso quien citará a los padres de familia del estudiante para informar la situación y, en conjunto, mediante un nuevo compromiso escrito, proponer nuevas alternativas de mejora (compromiso mediano reincidente).
2. El compromiso firmado reposará en la carpeta del observador del estudiante con copia al observador de la Coordinación correspondiente y a los padres de familia.

Artículo 18. Comportamientos Inadecuados Graves

Las siguientes conductas se consideran como Comportamientos Inadecuados Graves:

1. Todo Comportamiento Inadecuado Mediano que se presente de forma reiterada (Tres, veces).
2. Golpear o maltratar física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad.
3. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Lincolniana.

4. Faltar a clase o actividades institucionales programadas estando en el Colegio, sin autorización escrita de enfermería, DOC, docentes o directivos académicos.
 5. Faltar a la honradez en tareas o trabajos, presentándolos como propios en toda o parte de su extensión, siendo ideas de otro estudiante o autor sin el debido reconocimiento de la fuente.
 - Colusión, entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio, por cualquier medio.
 - Intento de copia o copia en alguna evaluación.
- Incurrir en alguna de las acciones de la falta anteriormente mencionada, conllevará a la anulación del producto académico con una ponderación de 1 (uno).
6. Ingresar con credenciales ajenas (usuarios y contraseñas) a cualquier plataforma educativa de uso institucional suplantando la identidad del dueño.
 7. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.
 8. Intentar o salir del Colegio sin previa autorización escrita de los padres y la confirmación del Colegio.
 9. Realizar conductas exhibicionistas que atenten contra la moral de cualquier persona.
 10. Omitir o alterar comunicaciones que impidan el conocimiento por parte de los padres o acudientes, docentes y directivos docentes, de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.
 11. Presentar mal comportamiento en cualquier actividad pedagógica, deportiva o cultural que se realice fuera del Colegio mientras se representa al mismo (salidas pedagógicas, torneos, etc.).
 12. Ser cómplice o participe en cualquier comportamiento inadecuado grave.

18.1. Estrategias Formativas y Correctivas para Comportamientos Inadecuados Graves

El docente o directivo docente, que presencie o que conozca el comportamiento Inadecuado, establecerá diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador.

Posteriormente, el Director de curso y/o la Coordinación correspondiente, citarán por escrito a los padres de familia con el propósito de darles a conocer lo ocurrido y para que acompañen al estudiante en la realización de sus descargos y establecer con el colegio la estrategia formativa que tenga lugar.

Tal como lo establece este manual de convivencia, en los deberes de los padres, la asistencia de los padres a estas convocatorias es de obligatorio cumplimiento.

Dentro de las estrategias se contempla el desarrollo de una jornada formativa que realizará el estudiante, con un plan de trabajo que puede ser dirigido por el Director de curso, el Departamento de Orientación y Consejería (DOC) o la Coordinación correspondiente.

Adicionalmente, se podrá optar por otras estrategias que a juicio del colegio resulten oportunas y funcionales, las cuales pueden incluir algún tipo de trabajo social en el colegio.

Cualquiera que sea la estrategia implementada, deberá quedar registrada en el formato correspondiente, en el cual el estudiante se compromete a mejorar su actitud, y los padres y el Director de curso, a acompañar esta tarea.

La reincidencia en el Comportamiento Inadecuado grave, será asumida por el coordinador quien, dependiendo de la situación y su respectivo análisis, creará una nueva estrategia formativa y remitirá el caso a Rectoría para que se contemple la imposición de la Matrícula Condicional Disciplinaria.

Artículo 19. Comportamientos Inadecuados muy Graves

Las siguientes conductas se consideran como Comportamientos Inadecuados muy Graves:

1. Reincidir en Comportamiento Inadecuado Grave.
2. Tener Matrícula Condicional Disciplinaria vigente e incurrir en cualquiera de los comportamientos Inadecuados considerados Medianos o Graves.
3. Haber reincidido en la conducta que dio origen a la Matrícula Condicional disciplinaria.
4. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como caricias indecorosas y demás actos que tengan una connotación sexual.
5. Utilizar el correo electrónico o cualquier otro medio para intimidar o dañar el buen nombre de algún miembro de la comunidad.
6. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad.
7. Sustraer, destruir u ocultar los contenidos de pruebas académicas y/o planillas de registro.
8. Dar testimonio ajeno a la verdad con el cual resulte perjudicado cualquier miembro de la comunidad.
9. Portar armas o elementos que puedan causar daño, lesión física o intimidar a cualquier miembro de la comunidad.
10. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
11. Hacer uso y/o difusión de material pornográfico al interior de la institución.
12. Atentar contra la integridad física, moral o emocional de cualquier miembro de la comunidad.
13. Ser cómplice o partícipe en cualquiera de las conductas descritas como comportamientos inadecuados muy graves.
14. Todo acto que afecte a la comunidad o ponga en tela de juicio el buen nombre de alguno de sus miembros o de la institución o que manifieste conductas que atenten contra la convivencia, las relaciones, la armonía y el desarrollo normal de la institución.
15. Portar, distribuir, consumir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo o cualquier droga alucinógena o psicotrópica dentro del Colegio o fuera de éste, cuando se encuentre representándolo.
16. Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones o firmas.
17. Asistir al colegio o actividades institucionales donde se encuentre representándolo, bajo los efectos del licor o cualquier sustancia psicoactiva.

18. Sexting. Envío de fotografías o videos provocadores o sexuales de sí mismo o de otras personas, a través de las TIC, o incitar y/o persuadir a otra persona para que los envíe.
19. Conductas relacionadas con ciberacoso, grooming, doxxing (revelar datos privados) y todas aquellas relacionadas con conductas inapropiadas dentro de espacios virtuales.

PARÁGRAFO 1

De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, se prohíbe el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En el caso de tenencia o consumo de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado y al defensor de familia y proceda al decomiso de las sustancias.

PARÁGRAFO 2

El Colegio no organizará, promoverá ni participará en actividades en las que exista consumo o expendio de bebidas embriagantes, especialmente con presencia de sus estudiantes. Por tal motivo, el Colegio queda exento de toda responsabilidad sobre situaciones irregulares que se presenten en este sentido.

19.1. Estrategias Formativas y Correctivas para Comportamientos Inadecuados muy Graves

El docente o directivo docente, que presencie o que conozca el comportamiento Inadecuado, establecerá diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador.

Posteriormente, el Director de curso y/o la Coordinación correspondiente, citarán a los padres de familia para dar a conocer lo acontecido a nivel disciplinario, en presencia de su hijo y para escuchar tanto del estudiante, como de ellos, su apreciación frente a los hechos expuestos.

El caso aquí tratado será remitido a rectoría para su estudio y toma de decisiones.

19.2. La Matrícula Condicional tiene lugar en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante reincide en un Comportamiento Inadecuado Grave, habiendo sido abordado mediante estrategias correctivas
2. Cuando ha incurrido en un Comportamiento Inadecuado muy Grave.

19.3. La Cancelación de Matrícula del estudiante tiene lugar cuando:

1. El estudiante ha tenido un comportamiento inadecuado muy grave, o cuando
2. El estudiante, teniendo vigente una Matrícula Condicional Disciplinaria, presente un comportamiento Inadecuado Grave o muy Grave.

19.4. Procedimiento para Aplicación de Matrícula Condicional Disciplinaria y para Cancelación de Matrícula del Estudiante

1. La coordinación respectiva informará del caso a Rectoría quien, estudiará la pertinencia de imponer la Matrícula Condicional Disciplinaria o la Cancelación de la matrícula.
2. La Rectoría notificará a los padres de familia por escrito mediante resolución rectoral la decisión que el colegio ha tomado sobre el caso.
3. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional o Cancelación de Matrícula procede el recurso de Reposición el cual deberá radicarse, por escrito, por los padres de familia, o acudientes, dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha en la que les fue notificada la decisión. Dicho recurso se radicará en la secretaria de rectoría y será tramitado por la Rectoría, quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes al vencimiento del término anterior.
4. La decisión que resuelve el recurso de Reposición, será notificada a los padres de familia, mediante comunicación escrita remitida a la dirección registrada por ellos, dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de la misma; esta comunicación deberá ser firmada y enviada por la Rectoría.
5. Frente a la decisión que resuelva el recurso de Reposición, procede el recurso de Apelación, que deberá radicarse por escrito, por los padres de familia, o acudientes, dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificación. Éste se llevará a cabo en la Secretaría Académica y será tramitado por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes al vencimiento del término anterior.
6. La decisión del recurso de Apelación será informada a los padres de familia por parte de la Rectoría, mediante comunicación escrita enviada a la dirección registrada por ellos, dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de la misma.
7. El no hacer uso de los recursos en el término señalado, para cada uno de ellos, hace que la imposición de Matrícula condicional o la cancelación de la misma quede en firme. Contra el recurso de Apelación no procede ningún otro recurso.
8. La Matrícula Condicional Disciplinaria es una Estrategia Correctiva que tiene vigencia durante el año lectivo en que sea impuesta.

PARÁGRAFO

En las sesiones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar en que se está resolviendo un recurso de apelación interpuesto contra una decisión tomada por el Rector, este delegará la presidencia de dichas sesiones y no hará parte de ellas con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO 19.5. Pérdida de cupo

El Colegio podrá considerar la opción de pérdida de cupo, en casos como:

1. Los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental.

Al finalizar el tercer período del año, el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, empieza a realizar el estudio de los casos de los estudiantes que al momento llevan perdido el acumulado del concepto comportamental y que puedan llegar a perderlo en definitiva al cuarto período, decidiendo sobre la permanencia o no del estudiante en la institución. Si el estudiante continúa en el colegio por decisión del Consejo y, vuelve a obtener valoración definitiva de desempeño bajo en el concepto comportamental al finalizar el nuevo año, el estudiante perderá el cupo a partir del año siguiente.

Estos casos serán presentados ante El Consejo Directivo de Gobierno Escolar por la Rectoría, previa consideración de la información suministrada por las coordinaciones correspondientes.

2. Los estudiantes cuyos padres incumplan con los compromisos de apoyo externo establecidos con la institución (Psicología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psiquiatría, Neuropsicología, entre otros).

En este caso el Consejo Directivo De Gobierno Escolar estudia la renovación o no del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente, dependiendo de la implicación e importancia que tenga el incumplimiento en cuestión, dentro del proceso académico o formativo del estudiante.

3. Los estudiantes que pierdan dos años, no necesariamente consecutivos, no podrán continuar en la institución.

Contra esta decisión no procede ningún recurso institucional.

ARTICULO 20. Evaluación Comportamental

El docente de cada asignatura durante el periodo académico hará seguimiento escrito del comportamiento y disciplina de cada uno de sus estudiantes exigiendo el cumplimiento de ítems básicos como:

1. Porte adecuado de su uniforme. Según artículo 13 del presente manual.
2. Puntualidad en la asistencia a sus clases y actividades programadas
3. Uso adecuado de lenguajes expresivos: verbal, no verbal, escrito y gráfico.
4. Relaciones respetuosas, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.

Logro Comportamental:

El estudiante acude puntual y regularmente a los encuentros de clase presencial o por plataforma, muestra un vocabulario funcional, es respetuoso en sus relaciones con los miembros de la comunidad Lincolniana en los diferentes medios de interacción presencial y/o remoto, hace uso adecuado de las herramientas dispuestas para el trabajo académico (Plataforma, correo electrónico, útiles escolares, etc.) y cumple con las normas estipuladas en el manual de convivencia, protocolos de bioseguridad y las reglas establecidas para la clase y la institución.

Igualmente, en este ejercicio de coevaluación se tendrán en cuenta aquellos comportamientos inadecuados señalados en el manual de convivencia.

Al finalizar cada periodo, los profesores destinarán un espacio para llevar a cabo el ejercicio de coevaluación del concepto comportamental con sus estudiantes. Éste se realizará en todas las asignaturas y la nota final será el promedio de las mismas. Para llevar a cabo este ejercicio de evaluación comportamental el docente de cada asignatura tendrá previamente la nota comportamental que considera para el estudiante y solicitará la autoevaluación que el estudiante cree se merece de acuerdo a su comportamiento y a la reflexión con el profesor. El cómputo de estas dos notas dará el resultado comportamental del estudiante en la asignatura.

Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados graves, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 65 en la valoración del concepto comportamental general del periodo y no se tendrán en cuenta las valoraciones dadas por cada una de las asignaturas.

Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados muy graves, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 55 en la valoración del concepto comportamental general del periodo y no se tendrán en cuenta las valoraciones dadas por cada una de las asignaturas.

Los casos de los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental, serán asumidos por el Consejo Directivo de Gobierno escolar para estudiar la posible pérdida de cupo.

Artículo 21. Debido Proceso

Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se aseguran al estudiante las oportunidades de defensa ante las instancias competentes.

Las Estrategias Correctivas se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El estudiante de quién se presuma haya tenido un comportamiento inadecuado tendrá derecho a:

1. Que se considere su inocencia hasta que se pruebe su participación en el comportamiento inadecuado.
2. Que las estrategias correctivas, apunten a su formación integral y guarden siempre la debida proporcionalidad con el comportamiento inadecuado que haya tenido.
3. Que pueda explicar sus actuaciones y si es el caso, desvirtuar las afirmaciones referentes a su comportamiento inadecuado por sí mismo o por sus padres o acudientes.
4. Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
5. Revisar las decisiones tomadas por la institución y en los casos en que haya lugar a controvertirlas.
6. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

7. Estar acompañado por sus padres o acudientes durante sus descargos.
8. Solicitar, si se quiere, el acompañamiento del personero de los estudiantes durante sus descargos.
9. Interponer los recursos de Ley (Reposición o de Apelación) a que tiene derecho en el caso en que haya lugar.
10. Que se mantenga la confidencialidad en el proceso.
11. La inasistencia injustificada de padres a las citaciones institucionales, no interrumpirá el procedimiento establecido para la imposición de estrategias formativas y sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la falta cometida por el estudiante, sin que posteriormente puedan los padres alegar violación al debido proceso y el derecho a la defensa. En estos casos se invitará al padre representante que asiste a la comisión, para que acompañe el proceso formativo.

PARÁGRAFO

Los términos para interponer y resolver los recursos correspondientes, se tendrán en cuenta dentro de los días hábiles del calendario académico del colegio.

Artículo 22. Estímulos

22.1. Concepto de Estímulos

El verdadero Estímulo es aquel que hace que cada estudiante se sienta como eje y centro del proceso educativo; por lo tanto, el Colegio propiciará un ambiente de participación y bienestar desarrollando actividades que permitan el crecimiento personal tales como: salidas culturales, deportivas y demás eventos que exalten las capacidades de cada uno de sus miembros.

Son estímulos para los estudiantes los siguientes:

22.1.1. Izada de Bandera

Izar la Bandera y ser mencionado en cada reunión general cuando a consideración de las coordinaciones, los profesores y/o compañeros del estudiante se haya destacado en los siguientes aspectos:

1. Rendimiento académico
2. Valores humanos
3. Relaciones interpersonales
4. Esfuerzo y compromiso
5. Deporte
6. Producción artística
7. Liderazgo
8. Mediación de conflictos

22.1.2. Cuadro de Honor

Figurar en el Cuadro de Honor, cuando el estudiante se haya destacado con desempeño superior académico.

22.1.3. Salidas Especiales

Representar al Colegio en concursos, festivales, conferencias y otros.

22.1.4. Representante o Monitor

Ser elegido como Representante o Monitor de las diferentes asignaturas o actividades institucionales, cuando sus compañeros o profesores lo estimen conveniente en reconocimiento a sus capacidades y cualidades, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.

22.1.5. Carta de reconocimiento

Obtenida por excelencia en el desempeño académico.

22.1.6. Premios

Los cursos o estudiantes que se distingan por su participación y buen espíritu Lincolniano, merecerán premios en las diferentes actividades organizadas por el Colegio.

Los premios otorgados podrán ser:

1. Participación en concursos intercolegiados locales, departamentales, nacionales e internacionales, etc.
2. Publicaciones en revistas, periódicos o medios especializados de investigaciones o trabajos que lo ameriten.
3. Diplomas especiales por destacarse en aspectos tales como rendimiento académico y comportamiento.
4. Diploma o mención especial cuando al finalizar el año escolar se haya destacado en un área determinada.

PARÁGRAFO

Los estudiantes de undécimo grado podrán acceder a los siguientes premios en el acto de graduación:

1. Mejor Estudiante Humanista
2. Mejor Estudiante de Ciencias
3. Mejor Estudiante de Matemáticas
4. Mejor Puntaje en la Prueba de Estado ICFES
5. Mejor Deportista
6. Mejor en Educación Artística

7. Mejor en Tecnología e Informática
8. Mejor en inglés según pruebas externas
9. Mejor monografía por asignatura
10. Excellence Award “Estudiante Lincolniano del Año” cuando haya mantenido su excelencia a nivel académico y formativo.

Nota: se podrán premiar otros estudiantes con resultados que se consideren pertinentes y sean aprobados por el Consejo Académico

22.1.7. Becas

El Colegio Abraham Lincoln asigna como estímulo a los siete (7) mejores estudiantes de la institución cada año, media beca correspondiente a 5 meses de pensión.

22.1.7.1. Procedimiento para otorgar las becas.

- En las precomisiones de evaluación de final de año se seleccionan los candidatos de cada curso que hayan sobresalido por su excelencia académica (Desempeño superior) y humana, según los consolidados académicos y formativos. De los candidatos de cada curso se elige al estudiante de mejor promedio académico con el consolidado final, previo a las superaciones de final de año, para que represente al grado. En caso de empate se resolverá con el mejor resultado comportamental y si persiste el empate, por medio de una rifa.

Estos candidatos serán presentados ante el Comité de Becas, quienes velarán por la transparencia del sorteo de las mismas. Dicho Comité está constituido por:

- Rectoría
- Coordinaciones de cada sede
- Un (1) Representante de la Junta Directiva

En el Comité de Becas se realizará un sorteo para asignar siete medias becas así:

- Tres medias becas entre los estudiantes seleccionados de los grados transición a cuarto primaria.
- Cuatro medias becas entre los estudiantes seleccionados de los grados quinto a décimo.

Nota: Los estudiantes que participaron en el sorteo y no ganaron la media beca recibirán un mes de pensión.

CAPÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o sus acudientes, egresados, directivos, profesores, administradores escolares y personal de apoyo y de servicios.

Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Acogiendo lo anterior, el Colegio Abraham Lincoln y para los efectos pertinentes, establece como instancias de participación de la comunidad educativa el siguiente mecanismo:

La participación de los estudiantes se hará mediante los miembros que conforman el consejo estudiantil.

La participación de los padres se hará mediante los miembros que conforman el consejo de padres de la institución.

La participación de docentes y directivos docentes se hará mediante los miembros que conforman el consejo académico de la institución.

Los anteriores entes de participación serán representados en los miembros del consejo directivo, donde se discuten las modificaciones y se toman las decisiones finales.

Artículo 23 Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo del Gobierno Escolar
2. El Consejo Académico
3. La Rectoría
4. El Comité de Convivencia

23.1. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y formativa del Colegio.

Los representantes que integran el Consejo Directivo del Gobierno Escolar serán nombrados o elegidos por los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Este consejo está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del Personal Docente elegidos por los Profesores.
3. Dos representantes del Consejo de Padres de Familia o en su defecto uno sólo, cuando la Asociación de Padres de Familia cumpla con el requisito mencionado en el Artículo 9 Parágrafo 2 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, caso en el cual la Asociación de Padres de Familia podrá colocar un delegado en el Consejo Directivo del Gobierno Escolar.

Uno podrá ser miembro de la Asociación de Padres de Familia y el otro del Consejo de Padres.

4. Un representante de la Junta Directiva de la Corporación Abraham Lincoln como ente auspiciador del funcionamiento del Colegio Abraham Lincoln.
5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que estén cursando el último grado en el Colegio.
6. Un representante de exalumnos elegido por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar. Dicho representante ha sido elegido de una terna propuesta por la Asociación de Exalumnos o por quién haya ejercido el cargo de representante de los estudiantes del año anterior. En su defecto, podrá ser representante quién haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

23.1.1. Funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Teniendo en cuenta el Artículo 23 del Decreto 1860 y el organigrama del Colegio, se determinan como funciones de este Consejo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediador de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el sistema de evaluación y promoción de la Institución, construido y aprobado por el Consejo Académico, como forma de participación de las instancias del Gobierno Escolar.
4. Adoptar y hacer cumplir el Manual de Convivencia y reglamento de la institución.
5. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
8. Estimular y contribuir al buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
13. Resolver los recursos de Apelación interpuestos contra la Cancelación de Matrícula.
14. Decidir sobre la pérdida de cupo.
15. Crear su propio reglamento.

23.1.2. Quórum

El Consejo Directivo del Gobierno Escolar sesionará con la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

23.1.2.1. Quórum Calificado

Para los casos de **Cancelación de Matrícula y Pérdida de Cupo**, se requerirá la asistencia de por lo menos siete (7) de sus miembros y la decisión se deberá tomar con el voto favorable de por lo menos cinco (5) de los asistentes.

PARÁGRAFO 1

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal fin, la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2

Las funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar se contemplan en el Artículo 23 del Decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y Decreto 1286 del 27 de abril 2005 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3

Todos los órganos del Gobierno Escolar deberán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento para dar a conocer los avances de su gestión (Art. 142 Ley 115).

23.2. Consejo Académico

Está integrado por la Rectoría quien lo preside, las Coordinaciones respectivas, los Jefes de Área. (Representantes de las diferentes áreas que integran el Plan de Estudios). Las decisiones del Consejo Académico se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes y deberán constar en acta firmada por los asistentes.

23.2.1 Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión del proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa; escuchar las iniciativas respetuosas que presenten los padres de familia.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

23.3 Rectoría

23.3.1. Funciones de la Rectoría

Le corresponde a la rectoría del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

23.4. Personero de los Estudiantes

Este cargo lo asume un alumno que curse undécimo grado, quien será el encargado de proveer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y el Manual de Convivencia. Podrán aspirar al cargo los estudiantes que durante el último año no hayan incurrido en comportamientos inadecuados graves o muy graves. Adicionalmente cualquier aspirante al cargo debe tener su concepto comportamental con una valoración de desempeño alto o superior.

23.4.1. Funciones del Personero

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1

El personero de los estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados en el Colegio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual.

PARÁGRAFO 2

Para apoyar, vigilar y controlar la gestión del personero se contará con los mecanismos de participación democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cap. 1). El Consejo Directivo del Gobierno Escolar fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

23.5. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil del Colegio es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes; está integrado por dos (2) delegados de cada uno de los grados desde cuarto hasta undécimo grado y uno de tercer grado, elegidos por votación popular, que no hayan presentado comportamientos inadecuados graves o muy graves durante el último año y que presenten un desempeño alto o superior en su concepto comportamental.

El Consejo Estudiantil deberá convocar durante las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada curso para elegir los distintos representantes estudiantiles.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

PARÁGRAFO

Para apoyar, acompañar y controlar la gestión del Consejo Estudiantil se contará con los mecanismos de participación democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cap. 1). El Consejo Directivo del Gobierno Escolar fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

23.5.1. Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna (estatutos).
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Asistir a las reuniones propuestas, siendo propositivo en sus intervenciones.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil.
6. Colaborar a los docentes y compañeros de curso para lograr una sana convivencia.
7. Actuar como intermediario en la solución de conflictos entre compañeros y/o estudiantes y profesor, mostrando una conducta apropiada dentro de los parámetros de una comunicación asertiva.
8. Realizar sus propuestas en la medida de su viabilidad.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos académicos, y podrán continuar ejerciendo sus funciones hasta cuando se hagan los nuevos nombramientos o elecciones. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo por el resto de periodo.

23.5.2. Elección de Personero y Representantes de Curso del Consejo Estudiantil

Correspondiendo con el espíritu democrático que caracteriza al Colegio, personero y representantes de curso deben regirse por los estatutos internos del Consejo Estudiantil.

23.5.2.1. Perfil del candidato

El candidato a cualquiera de estos cargos debe reunir las características mencionadas en el Capítulo 1 Artículos 1 y 2 de igual forma debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber demostrado liderazgo en actividades académicas.
2. Tener una propuesta clara y coherente con la realidad institucional, siendo objetivo y consecuente con los proyectos que formula.
3. Presentar una propuesta teniendo en cuenta los proyectos realizados el año inmediatamente anterior, buscando asesoría con los representantes del año anterior.

4. No haber presentado comportamientos inadecuados graves o muy graves durante el último año.
5. Presentar un desempeño alto o superior en su concepto comportamental en el acumulado del año anterior.
6. Demostrar conocimientos del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO

Un representante estudiantil podrá ser destituido por sus propios electores y con la supervisión y asesoría del director de grupo, si ha incurrido en comportamientos inadecuados graves o muy graves, y no muestra cambio comportamental. Unido a lo anterior, se realizará una nueva postulación de candidatos y por ende una nueva elección de representante de curso.

En el caso del personero estudiantil y de los representantes del grado once, que incurran en comportamientos inadecuados graves o muy graves, u obtengan una valoración del concepto comportamental con un desempeño bajo en cualquiera de los periodos académicos del año, podrán ser destituidos por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar previo estudio del caso.

En una campaña que tiene una duración de tres (3) semanas, los estudiantes que deseen ser elegidos deben presentar su plan de gobierno por escrito y socializarlo con la jefatura del área de Ciencias Sociales y Rectoría. Estos representantes se eligen mediante un proceso de votación democrática. Los resultados se entregan a la comunidad en carteleras que muestran todo el proceso democrático.

El presidente será un estudiante que curse undécimo grado y el vice-presidente cursará décimo grado. Liderarán y convocarán al Consejo Estudiantil para cumplir con el plan de gobierno propuesto y las funciones asignadas en los estatutos internos.

23.5.3. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio se rige por sus propios estatutos. Cuando la Asociación de Padres de Familia cumpla con el requisito mencionado en el Artículo 9 Parágrafo 2 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 podrá nombrar a un delegado en el Consejo Directivo del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO

Las funciones de la Asociación de Padres de Familia se contemplan en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

23.5.4. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia como órgano representante de la Asamblea de Padres de Familia, se convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Este es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo. El Consejo estará integrado por un

mínimo de uno y máximo tres padres representantes por cada nivel. (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005 y Artículo 38 de la Constitución Política).

23.5.4.1. Funciones del Consejo de Padres

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
1. b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto vigente.

PARÁGRAFO 1

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO 2

Las funciones del Consejo de Padres de Familia se contemplan en el Decreto 1286 del 27 abril de 2005 y en el reglamento interno del Consejo de Padres del Colegio Abraham Lincoln.

23.5.5. Consejo Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial

El Consejo Consultivo está constituido por:

1. La Rectoría
2. Un Representante de Profesores
3. Un Representante de los Estudiantes (que curse el último año de la educación media elegido por los compañeros de último grado de la institución)
4. Dos (2) Representantes del Sector Productivo

23.5.5.1. Funciones del Consejo Consultivo

Las funciones del Consejo Consultivo se contemplan en el Decreto 0400 de marzo 14 de 2001 Art. 32 Ley 590 del 2000. Dicho Consejo deberá reunirse por lo menos una vez por semestre.

23.5.6. Comité Ambiental Escolar (CAE)

El comité Ambiental Escolar (CAE) es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del PEI, sustentado legalmente por el acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá. Está constituido por un estudiante designado por curso. Los vigías ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

CAPÍTULO VII SERVICIOS

El Colegio ofrece como servicios básicos: transporte escolar, cafetería, biblioteca, centro de medios audiovisuales, enfermería, orientación y consejería, coliseo, laboratorios y medios de comunicación.

El colegio se compromete a:

1. Prestar los servicios generales con eficiencia y calidad, garantizando las medidas de seguridad e higiene necesarias para el buen funcionamiento de éstos, cumpliendo con las normas y leyes establecidas por el Gobierno Nacional y las del Manual de Convivencia.
2. Proveer de un sistema efectivo para el control de los diferentes servicios, instalaciones, equipamiento, materiales y personal profesor, instructor, monitor que se requiera para prestación del servicio. (Ofrecidos por la institución dentro de sus posibilidades.)
3. Proveer los instrumentos y las herramientas óptimas y necesarias para la prestación de estos servicios, entre ellas, las mejores condiciones ambientales, de salud, seguridad y de buen trato.

4. Disponer de un sistema central para recoger PQR (peticiones, quejas y reclamos), de sus instalaciones, servicio prestado tanto a alumnos, funcionarios y padres.
5. Contar con personal instruido para atender cualquier emergencia si hubiere necesidad.
6. Contar con diversos medios de comunicación, entre los que se pueden nombrar la página Web, periódicos virtuales y físicos, acceso telefónico mediante PBX, Fax, circulares, revistas científicas, conferencias, entre otros. Dichos medios están puestos al servicio de toda la comunidad educativa, para establecer comunicación directa y adecuada con los diferentes estamentos institucionales, y están reglamentados por los conductos regulares establecidos en el colegio para la prestación funcional del servicio.

PARÁGRAFO 1

Estudiantes, funcionarios y visitantes deben responder por el cuidado de sus pertenencias y útiles de trabajo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.

PARÁGRAFO 2

El colegio cuenta con cámaras de vigilancia para el control sobre el buen uso y el cuidado de Lockers.

Los usuarios deben:

1. Utilizar las instalaciones: transporte escolar, cafetería, biblioteca, centro de medios audiovisuales, enfermería, orientación y consejería, coliseo, laboratorios y medios de comunicación haciendo uso adecuado de los mismos.
2. Portar el carné estudiantil que le permite tener acceso a los diferentes servicios que ofrece el Colegio y otros establecimientos educativos, culturales, deportivos, etc.
3. Cumplir y respetar la normativa de cada servicio (horarios, inscripciones, formatos de autorización previo al uso y disfrute de servicios)
4. Respetar y usar adecuadamente materiales, instrumentos mobiliario e instalaciones del servicio; Cualquier miembro de la Comunidad Lincolniana que deteriore, maltrate, destruya o se apropie de elementos propios de cada uno de los servicios, deberá responder material, económica y/o disciplinariamente por ello.
5. Mantener una conducta adecuada en las instalaciones y respetar a los funcionarios de cada servicio. Atención a instrucciones de protocolo, normas de seguridad, vestuario y accesorios necesarios en el uso y disfrute de los mismos.
6. En las actividades programadas con profesor, entrenador o monitor, esperar a la persona responsable y seguir sus indicaciones.
7. Informar si se encuentra una prestación de servicios deficiente. Podrá informar y sugerir, por escrito a la Coordinación de ciclo.
8. En caso de emergencia seguir indicaciones de los funcionarios de cada servicio profesores, coordinadores, monitores y personal de seguridad.

Artículo 24. Transporte escolar

Condiciones en las que el Colegio brinda el servicio a sus usuarios:

El servicio de transporte se presta atendiendo todas las normas de seguridad y la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Por ejemplo, solo acceder a la ruta en vía pública por la puerta derecha del vehículo.

El colegio presta el servicio de transporte puerta a puerta exclusivamente para los estudiantes de preescolar si las condiciones lo permiten. Los estudiantes de primaria y bachillerato tendrán un paradero asignado.

El código Nacional de Tránsito prohíbe el retroceso en vías públicas, por lo tanto, en las vías cerradas, se establecerá el paradero de la ruta en la esquina más próxima al domicilio.

El servicio de transporte se prestará únicamente por vías públicas y pavimentadas, dentro del radio de operación definido por la institución. Adicionalmente, se establecerán las condiciones del servicio respecto de trazado de rutas el cual responderá a parámetros técnicos y de beneficio común, asignación de móviles y horarios. Estas condiciones serán informadas a los usuarios en la tarjeta de transportes que se entregará al inicio del año escolar. Las condiciones de uso serán cumplidas de parte del Colegio, salvo que se presenten eventos especiales o situaciones extraordinarias que requieran el cambio de trazado de rutas, horarios y/o cambios del móvil inicialmente asignados.

Cada vehículo cuenta con un medio de comunicación para reportar cualquier eventualidad que se presente.

Dentro del bus escolar, la monitora es la encargada de verificar la correcta utilización del servicio y el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios, debiendo reportar a las coordinaciones todas las novedades que se presenten.

Para el uso adecuado de los parqueaderos y vías dentro del colegio, los estudiantes y padres de familia, se obligan a cumplir las normas emitidas por el colegio.

Las solicitudes de cambio de ruta deben ser presentadas por escrito (carta, fax o email) con 24 horas de antelación y están supeditadas al cupo y trazado de rutas. Los padres de familia no pueden dar por hecho dicho cambio, por lo cual deben confirmarlo en la coordinación respectiva.

Para solicitar cambios de ruta permanente se debe realizar la solicitud con 4 días de anticipación para estudiar la viabilidad.

Para los niños de Prejardín y Jardín, el colegio ha dispuesto el uso de sillas de retención, las cuales buscan la seguridad y comodidad de los usuarios. Sin embargo, los padres de familia que bajo su responsabilidad quieran prescindir de ésta, deberán enviar comunicación escrita a la coordinación de transporte.

Logística del servicio

Se establece de acuerdo con un manejo eficiente de los recursos con los que se cuenta, a parámetros técnicos y de conveniencia institucional, operando de la siguiente manera:

En los recorridos de la mañana, las rutas funcionan en forma compartida, es decir los buses transportan a los estudiantes de primaria, bachillerato y los casos especiales de preescolar, siendo el primer punto de llegada la sede bachillerato y posteriormente la sede de primaria.

En los recorridos de la tarde jornada curricular, las rutas funcionan en forma separada, es decir los buses transportan a los estudiantes por sede, salvo los casos especiales que se presenten, conforme al plan de rodamiento y perímetro de cobertura que establezca el colegio.

En los recorridos de la tarde jornada extracurricular, las rutas funcionan de forma independiente para la sede preescolar y de carácter compartido para las otras dos sedes, es decir los buses transportan a los estudiantes de primaria, bachillerato y los casos especiales de preescolar si se requiere.

Dentro de la logística del servicio se tienen previstos transbordos para los siguientes eventos:

- Para estudiantes de preescolar en los recorridos de la jornada de la mañana de las sedes de primaria y bachillerato hacia preescolar para quienes llegan en las rutas que funcionan en forma compartida.
- Para estudiantes de preescolar en los recorridos de la tarde, jornada curricular o extracurricular de la sede preescolar hacia las sedes de primaria o bachillerato para los casos especiales que requieran una cobertura distinta y que estén dentro del plan de rodamiento de estas sedes.
- Para estudiantes de primaria en los recorridos de la tarde, jornada curricular de la sede primaria hacia bachillerato para los casos especiales que requieran una cobertura distinta y que estén dentro del plan de rodamiento de esta sede. Ejemplo Chía, Cajicá y otros.
- Para estudiantes de primaria en los recorridos de la tarde, jornada extracurricular de la sede primaria hacia bachillerato los días que se programen actividades extracurriculares en sede bachillerato. Actualmente los días martes y viernes.
- En caso de retrasos o incidentes los trasbordos se hacen de forma segura con el bus de relevo o el que se encuentre más cercano, sin afectar en forma considerable su recorrido habitual, lo anterior previamente coordinado y autorizado por la jefatura de transporte y la dirección administrativa y financiera.

Deberes de los usuarios del servicio

Para gozar de un buen servicio, todos los usuarios se comprometen a cumplir las siguientes normas:

1. Llegar en la mañana a los paraderos cinco (5) minutos antes de la hora acordada. En caso de que el estudiante no se encuentre en el paradero a la hora establecida y en función del bienestar de los otros usuarios de la ruta, continuara su recorrido.
2. El padre de familia y/o adulto a cargo de recibir al estudiante en la tarde debe estar en el paradero con 5 minutos de anticipación, con el fin de garantizar la seguridad del estudiante

usuario de la ruta, en caso de incumplimiento, el colegio regresará al estudiante a su sede respectiva, donde el padre de familia debe recogerlo posteriormente.

3. Solicitar el cambio esporádico de paradero y/o ruta sólo en caso de fuerza mayor con autorización escrita de la coordinación de sección, y previa confirmación de la oficina de transportes, para lo cual es necesario que estas solicitudes sean radicadas máximo hasta las 10 a.m. del día anterior en que se presente esta novedad.
4. Presentar a la monitora la autorización escrita de la coordinación de sección respectiva, en caso de viajar en una ruta diferente.
5. Abstenerse de consumir comestibles o bebidas dentro de los buses, ya que ponen en riesgo la integridad del usuario.
6. Hacer uso de las canecas para mantener el bus en buenas condiciones de aseo.
7. Hablar en tono moderado y con lenguaje apropiado
8. Evitar distraer al conductor.
9. Acatar de manera respetuosa las indicaciones hechas por la monitora.
10. Abstenerse de demostraciones afectivas, propias de espacios íntimos.
11. Permanecer sentados, con el cinturón de seguridad ajustado y enganchado, durante el recorrido y evitar todo tipo de imprudencias para prevenir accidentes.
12. Respetar los paraderos establecidos en la tarjeta de transportes y/o comunicación enviada por el Colegio.
13. Portar adecuadamente el uniforme antes de abordar la ruta, durante el desplazamiento y al bajarse.
14. Bajarse únicamente en el paradero establecido.
15. Abordar puntualmente la ruta en los momentos de salida del colegio. El estudiante que no aborde a tiempo su ruta, deberá ser recogido por sus padres en la portería correspondiente.

PARÁGRAFO 1

En caso del incumplimiento a cualquiera de las normas antes mencionadas, el Jefe del servicio informará por escrito a Coordinación de la sección respectiva.

PARÁGRAFO 2

Cuando el comportamiento de los estudiantes en la ruta atente contra su propia seguridad o la de terceros (No usar el cinturón de seguridad, no permanecer sentado en la ruta, comer en la ruta, arrojar objetos al interior o exterior de la ruta, entre otras), se aplicará el siguiente proceso disciplinario y administrativo:

1. Diálogo con el estudiante
2. Si se reincide en la conducta: Diálogo y compromiso con el estudiante y su acudiente.
3. Si después del compromiso se repite el comportamiento inadecuado: Se podrá aplicar la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Artículo 25. Biblioteca

Par el Colegio Abraham Lincoln la Biblioteca es un Centro de Conocimiento, un espacio vivo, un eje de aprendizaje, lectura, debate y colaboración. Apoya de manera permanente el

desarrollo del currículo y la investigación, mediante el desarrollo de talleres y actividades, así como la formación de usuarios competentes en el manejo de la información, el uso ético de la misma y la probidad académica. Ofrece el acceso a variadas fuentes de información (libros, bases de datos, journals y monografías). Establece mecanismos de comunicación con instituciones afines y/o entidades culturales, que facilitan el intercambio de la información.

Para hacer uso de la biblioteca es necesario:

1. Presentar el carné para acceder al préstamo del material.
2. Hablar en tono moderado y con lenguaje apropiado.
3. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.
4. Acatar de manera respetuosa las indicaciones dadas por la bibliotecóloga.
5. Devolver el material de acuerdo con el reglamento de biblioteca.
6. Responder económicamente por el deterioro y/o pérdida total o parcial de los elementos que le han sido prestados.
7. Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca.

Artículo 26. Enfermería

La salud es un bien personal y comunitario que se construye y desarrolla a diario, por eso la Enfermería del Colegio apoya la labor educativa. Allí la Comunidad Lincolniana puede acudir en caso de accidente o molestia física para buscar y recibir los primeros auxilios de una manera oportuna e inmediata.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si un estudiante requiere de los servicios de la enfermería en horas de clase, debe contar con la autorización del profesor con quien se encuentre.
2. El usuario de la enfermería debe evitar el ruido y buscar que sea un lugar tranquilo para la recuperación de las personas que se encuentren en ese lugar.
3. Los padres deberán informar al Colegio la situación de salud de sus hijos y si se requiere apoyo en la administración de medicamentos, entregar el original de la fórmula médica con el o los medicamentos y una carta solicitando y sustentando debidamente el servicio. Igualmente, el tipo de seguro y centros hospitalarios que le prestan servicios, médico tratante y entidades de medicina prepagada que utilicen y mantener actualizada la historia médica de la Enfermería. Cumpliendo la legislación vigente (Ley 911 del 2004) el colegio no almacena ni suministra medicamento alguno.
4. Para que un estudiante se retire del Colegio por causa de salud, el único criterio válido es el de la enfermera. En su ausencia, el permiso será otorgado por la Coordinación correspondiente. Toda comunicación con los padres de familia relacionada con la salud de los estudiantes será canalizada a través de la Enfermería, quien comunicará a las Coordinaciones sobre la salida del estudiante o su traslado a la institución de salud que le corresponda, previa autorización verbal y/o escrita de los padres. Cuando La autorización sea verbal el Colegio podrá grabar dicha autorización.
5. El horario de atención en enfermería, corresponderá al escolar y al de las actividades extracurriculares que se hayan programado.

6. En salidas pedagógicas, el Colegio proveerá a través de Enfermería un botiquín y tendrá habilitado un canal de comunicación con la institución.
7. La enfermería del colegio enviará informe por e-mail a padre o acudientes de los alumnos en caso de que la circunstancia de atención lo requiera. Reportando síntomas, accidentes etc., relacionados con su salud.

Artículo 27. Centro de Recursos Audiovisuales

El Centro de Recursos Audiovisuales tiene como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje, durante el desarrollo de las clases. Su utilización será a criterio del docente encargado y estará bajo responsabilidad de éste.

Artículo 28. Servicio de Cafetería

Condiciones en las que el Colegio brinda el servicio a sus usuarios

La finalidad del servicio de Cafetería se centra en atender los requerimientos nutricionales de los usuarios inscritos en el servicio a través del suministro de los servicios de refrigerio y almuerzo con menús balanceados y previamente establecidos.

Los estudiantes también cuentan con el servicio de tiendas escolares como alternativa para el consumo de otro tipo de alimentos.

La programación de los menús tanto de refrigerios como de almuerzos será publicada al inicio de cada mes en la página web para consulta de los usuarios del servicio y/o de los padres de familia.

Estos menús podrán ser cambiados en caso de extrema necesidad.

El Servicio de Cafetería pondrá en práctica las normas expedidas por las Entidades autorizadas para ejercer la inspección y vigilancia respectiva.

Las instalaciones físicas de cafetería podrán ser usadas por todos los miembros de la Comunidad Lincolniana sin excepciones, siempre y cuando los no usuarios respeten las prioridades de los usuarios.

Para hacer uso del servicio se requiere cumplir con las normas de comportamiento en el comedor (cafetería) y tienda escolar, las cuales se encuentran detalladas en el reglamento de uso. Para ingresar al servicio de dietas se requerirá la formulación escrita del médico o nutricionista y será potestad del encargado aprobar si puede o no suministrar la dieta prescrita. En caso del incumplimiento de cualquiera de las normas por parte de los usuarios, el Jefe del Servicio informará por escrito a la Coordinación de sección respectiva.

Deberes de los usuarios del servicio de cafetería

Para gozar de un buen servicio, todos los usuarios se comprometen a cumplir las siguientes normas:

1. Facilitar el procedimiento de validación de su condición de usuario del servicio.
2. Respetar los horarios establecidos.
3. Se podrá hacer uso de las tiendas escolares en los horarios asignados por el colegio.
4. Respetar los turnos y las filas en tiendas escolares y/o comedores.
5. Demostrar respeto y cordialidad hacia las personas que le atienden.
6. Contribuir con el orden y aseo del lugar.
7. Poner la vajilla y los cubiertos, después de su uso, en el lugar asignado y con el debido cuidado para evitar romper la loza.
8. Abstenerse de practicar deportes o correr dentro del comedor, ingresar a la cafetería implementos deportivos u otros elementos que representen riesgo personal o para los demás usuarios.
9. Portar adecuadamente el uniforme.
10. Hacer buen uso de los elementos propios de la Cafetería, tales como cubiertos y vajilla; la salida de los elementos mencionados sólo se podrá hacer si se cuenta con el permiso correspondiente.
11. Pagar los consumos de alimentos que realicen de acuerdo a las tarifas establecidas por la Institución.

Artículo 29. Coliseo

Condiciones en las que el Colegio brinda el servicio a sus usuarios

El propósito del Coliseo es prestar servicio a la Comunidad Lincolniana en el desarrollo de actividades deportivas, culturales y académicas, curriculares y extracurriculares.

Quienes programen actividades deben tener en cuenta que los estudiantes deberán estar acompañados de un adulto responsable.

El uso de los aparatos o equipos se realizará bajo la supervisión de un entrenador profesional.

Cuando se observen comportamientos inadecuados, la persona delegada por la Institución para el cuidado de las instalaciones y/o el docente encargado reportarán por escrito a la Coordinación de sección respectiva

Deberes de los usuarios del servicio

Para gozar de un buen servicio, todos los usuarios se comprometen a cumplir las siguientes normas:

1. Abstenerse de montar en bicicleta, patines, patineta y usar otros elementos similares que puedan ocasionar accidentes y deteriorar las instalaciones.
2. Abstenerse de consumir goma de mascar.

3. Hacer uso de las canecas para mantener el Coliseo en buenas condiciones de aseo
4. Responsabilizarse por el uso y cuidado de los equipos que están allí para su uso.
5. Solicitar autorización de alguno de los profesores del área de Educación Física.

Artículo 30. Departamento de Orientación y Consejería (DOC)

El Departamento de Orientación y Consejería (DOC), está conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales en psicología, fonoaudiología y terapia ocupacional en la sede de preescolar y primaria y de psicología en la sede de bachillerato; este equipo brinda apoyo y acompañamiento en los procesos formativos de desarrollo y aprendizaje.

Igualmente, promueve la atención integral de los estudiantes con acciones preventivas y correctivas que favorecen el desarrollo socio-afectivo, motriz, perceptivo, cognitivo y comunicativo.

Sus funciones están enfocadas a la observación, seguimiento y creación de estrategias de apoyo escolar y familiar de los estudiantes con necesidades emocionales y/o de aprendizaje que inciden en su desempeño escolar y/o socioafectivo, así como apoyo del proceso de admisiones. Además, desarrolla y dinamiza proyectos de educación sexual y afectividad, prevención integral, desarrollo de habilidades y orientación profesional.

PARÁGRAFO 1

Es fundamental para este departamento ejercer especialmente el derecho a la intimidad y el sigilo profesional. Si las Directivas del Colegio solicitan información psicológica sobre un estudiante, obtendrán estrictamente lo que corresponde según la reserva profesional. Ésta será siempre usada con el fin de ayudar al estudiante en su desarrollo como persona.

PARÁGRAFO 2

El DOC en ningún caso, será el organismo encargado de amonestar a los estudiantes. Su actuación es de soporte y acompañamiento a las estrategias formativas que se lleven a cabo; su rol es de orden orientador y no sancionador.

Artículo 31. Actividades deportivas, recreativas y culturales

El objetivo de estas actividades es el de fomentar en los estudiantes que se inscriban, el desarrollo de sus talentos e incentivar en ellos el aprovechamiento del tiempo libre. Estas actividades son de carácter extracurricular, voluntarias y son autofinanciables.

31.1. Condiciones en las que se brinda el servicio

1. Para participar en una actividad deportiva, recreativa o cultural es necesario diligenciar y firmar la ficha de inscripción. Esta autorización, tendrá una vigencia mínima de un (1) año, con la opción de retirarse o cambiarse de actividad al inicio del segundo semestre, para lo cual deberá pasar una solicitud escrita a la jefatura de actividades deportivas, recreativas y

culturales. En caso de no recibir esta solicitud, se asume que el padre de familia confirma la continuidad de su hijo/a en la actividad durante el segundo semestre y por consiguiente, asume el costo de la misma.

2. Los estudiantes durante sus prácticas no podrán ausentarse sin previo aviso al instructor encargado, ni podrán realizar una actividad diferente a aquella en la que está inscrito.
3. El estudiante usuario debe cumplir estrictamente el horario establecido para tal fin: para primaria y preescolar de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. y en bachillerato los martes y viernes de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. Las rutas saldrán aproximadamente 30 minutos después de terminadas las actividades.
4. El estudiante usuario sólo podrá faltar con causa justificada por escrito.
5. Las actividades desarrolladas en este horario se consideran como una extensión de la jornada ordinaria, por lo tanto, el Manual de Convivencia es aplicado también en estos espacios.
6. Únicamente podrá participar en las actividades quien cumpla con los elementos apropiados de acuerdo a la práctica que realiza; de lo contrario, deberá dirigirse a casa en el horario normal del Colegio. En caso de que el estudiante insista en quedarse, se avisará a sus padres y deberá ser recogido por ellos.
7. En caso de deportes que ofrezcan riesgos a los participantes, es obligatorio el uso de implementos de protección.
8. Quienes hagan uso del transporte particular podrán salir del Colegio previa autorización del Jefe de Actividades Deportivas o de la persona autorizada por éste, cumpliendo las normas de seguridad para los parqueaderos.
9. Los Instructores encargados de las actividades sólo podrán retirarse del Colegio una vez se hayan cerciorado de que todos los estudiantes a su cargo se encuentran en sus respectivas rutas.
10. Los estudiantes de transporte particular deberán ser recogidos máximo a las 4:15 en preescolar y primaria y en bachillerato los jueves y viernes a las 4:30 p.m. Después de esta hora la institución no cuenta con personal docente ni administrativo que se responsabilice del cuidado de los estudiantes.
11. El Instructor responsable de organizar alguna actividad UNCOLI - ASOCOLDEP y otros torneos o eventos en los que estén involucradas las instalaciones de la institución, deberá hacerse cargo de dicha actividad, desde el inicio hasta el final y verificar que todo se desarrolle en completo orden.
12. Cuando se faciliten las instalaciones del Colegio para el desarrollo de alguna actividad estudiantil, ya sea deportiva o cultural externa, el Jefe de Actividades Deportivas o en su defecto el instructor o profesor del área de Educación Física que haya sido designado para tal fin, se hará responsable de controlar el desarrollo de la misma.
13. Aquellas actividades que se realicen en un sitio diferente al Colegio deben ser acompañadas por un instructor o profesor delegado por la institución.
14. Los estudiantes inscritos en las actividades deportivas, recreativas y culturales no necesariamente hacen parte de los grupos representativos del Colegio.
15. Si en el transcurso del semestre algún estudiante desea cambiar de actividad, deberá solicitarlo por escrito al Jefe de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales, quien evaluará la situación y determinará la viabilidad del cambio.
16. Únicamente se aceptan retiros definitivos durante el semestre cuando medie una prescripción médica y/o terapéutica.

17. Las Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales se evalúan una vez por semestre en aspectos tales como: participación (motivación), resultados, destrezas y fundamentos. Estas evaluaciones se entregarán junto con los informes académicos en cada Open Day.
18. Para que los estudiantes puedan asistir a cualquier evento deportivo o cultural como acompañantes (barra), se requiere la previa autorización de la Coordinación respectiva y permiso firmado por los padres. En caso de que la actividad no esté programada dentro de la jornada escolar, la asistencia a los eventos, como acompañantes (barras) será responsabilidad de los padres de familia.
19. Las entidades externas que utilicen las instalaciones del Colegio deben regirse por las normas de seguridad establecidas por la institución.

31.2. Selecciones y Grupos representativos

Pertenecer a los equipos del Colegio es un honor y un derecho para todos los estudiantes. Todo estudiante perteneciente al Colegio tiene el derecho a representarlo en la disciplina que se destaque, teniendo en cuenta que, para representarlo en eventos deportivos o culturales, debe cumplir con las exigencias académicas y formativas, y estar autorizado por el instructor ante la Jefatura de Actividades Extracurriculares y la Rectoría.

1. Los estudiantes seleccionados para representar el Colegio, deberán comprometerse a practicar durante todo el torneo o evento con el mejor esfuerzo y puntualidad, previa información y aceptación de los horarios establecidos por el instructor de acuerdo con los requerimientos del torneo en el que se participe. Las ausencias deben ser revisadas y aprobadas por el Jefe de actividades deportivas.
2. Si el estudiante es titular de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas, pasa a la suplencia del equipo, y si reincide en dos oportunidades, será retirado de la selección.
3. Si el estudiante es suplente de la selección, e incurre en tres ausencias injustificadas, será retirado del equipo.
4. Cuando se participa fuera del Colegio, los estudiantes deben tener en cuenta las normas establecidas por el organizador y por el colegio sede para dicho evento. Los comportamientos inadecuados se abordarán de acuerdo a lo señalado en este manual de convivencia.
5. El Colegio podrá apoyar y patrocinar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades deportivas y culturales en los eventos representativos, asignando los profesores y estableciendo los horarios respectivos.
6. La participación en eventos y campeonatos intercolegiados, regionales, nacionales y/o internacionales se rigen bajo el reglamento establecido para tal fin.
7. Las selecciones y grupos representativos, estarán sujetos al manual de convivencia.

Artículo 32. Uso de Laboratorios

El acceso a los laboratorios para las asignaturas de tecnología, física, química, y biología de los cuales dispone el Colegio para el desarrollo de prácticas pedagógicas o investigativas, debe tener muy presente las normas de seguridad fijadas en sitios visibles de la Institución y las que puntualmente establezcan los respectivos docentes del área, con el fin de preservar la

integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuenta la Institución, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8º del Código de la Infancia y la Adolescencia. De manera particular se exige:

1. Asistir a las prácticas de laboratorio con la bata blanca solicitada en la lista de textos y útiles escolares y usarla durante toda la actividad.
2. Utilizar tapabocas, guantes y gafas de protección, cuando las condiciones de la práctica así lo exijan y previa solicitud del docente respectivo.
3. Usar una toalla limpia para garantizar la higiene: antes, durante y después de la práctica.

Para el uso de los laboratorios se deben seguir las siguientes pautas:

1. Ingresar con los materiales necesarios para la práctica programada.
2. Abstenerse de ingerir bebidas o alimentos en el laboratorio, a menos que la práctica lo estipule.
3. Seguir paso a paso, correcta y responsablemente las instrucciones dadas por el docente a cargo.
4. Abstenerse de jugar, experimentar con reactivos, manipular material de trabajo.
5. Los reactivos a utilizar serán proporcionados por el auxiliar de laboratorio. Ningún estudiante podrá tomarlos o realizar mezclas sin la autorización y asesoría del docente.
6. Abstenerse de inhalar directamente el contenido de frascos, tubos de ensayo o vapores de reacciones, a no ser que se realice bajo la estricta supervisión del docente encargado.
7. Los fósforos o mecheros serán administrados directamente por el auxiliar de laboratorio o docente encargado.
8. No sacar, ni ingresar ningún elemento que no haya sido autorizado por el docente respectivo.
9. Tener en cuenta todos aquellos manejos de elementos o sustancias especiales por su inflamabilidad o toxicidad que sean estipulados antes o durante las prácticas.
10. Notificar o informar todas aquellas situaciones que puedan atentar contra la salud personal o de otros miembros.
11. En caso de daño a equipos o materiales del laboratorio, el estudiante asumirá el costo del mismo.

CAPÍTULO VIII LA FAMILIA

Artículo 33. La Familia Lincolniana

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. Le corresponde:

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Mostrar un comportamiento de respeto y solidaridad hacia todos los miembros de la comunidad.

3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa; en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
4. Recibir orientación sobre la educación de sus hijos y facilitar los apoyos necesarios.
5. Participar en el Consejo de Padres, Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para apoyar la prestación del servicio educativo.
6. Contribuir solidariamente con la institución educativa en pro de la formación de sus hijos.
7. Educar a sus hijos y proporcionarles el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Ley 115, artículo 7°.)
8. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
9. Acompañar y verificar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
10. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos frente a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
11. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
12. No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario.
13. Estar pendientes de los objetos que sus hijos lleven a la casa y que no le pertenecen, averiguar su procedencia, reflexionar al respecto y devolverlos al Colegio para ser entregados a su dueño.
14. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
15. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
16. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia.
17. Ser responsable por actividades sociales externas a la institución en las que sus hijos participan evitando el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
18. Asumir los daños y las consecuencias de actividades organizadas como padre de familia, que afecten a la institución.
19. Ser responsable por la asistencia del estudiante al Colegio y el cumplimiento de horarios.
20. Recoger puntualmente sus hijos a la salida del Colegio, si no toman el servicio de ruta escolar.

Artículo 34. Derechos de los Padres, las Madres y/o los Acudientes

1. Conocer el PEI del Colegio.
2. Participar en la revisión del Manual de Convivencia a través de los conductos establecidos por la dirección del colegio para tal fin.
3. Conocer el cronograma de actividades y el horario de atención a padres al iniciar el año escolar.
4. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sea ordinarias y/o extraordinarias.

5. Recibir información periódica por parte de la institución sobre el desempeño académico y disciplinario del estudiante.
6. Recibir para su hijo una formación basada en los principios y valores institucionales, acordes con el PEI y el momento histórico.
7. Ser atendidos por los diferentes estamentos del Colegio con cita previa, siguiendo los conductos regulares.
8. Presentar sugerencias respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes.
9. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que el alumno obtenga los logros propuestos.
10. Elegir o ser elegido como representante en los órganos del gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos según la Ley General de Educación.
11. Participar activamente en las actividades complementarias y sociales del Colegio.
12. Presentar sus inconformidades y solicitudes por escrito siguiendo el conducto regular.

Si la inconformidad o solicitud es de carácter académica y/o formativa:

- Profesor involucrado
- Director de Grupo
- Jefe de Área
- Coordinación Respectiva
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo de Gobierno Escolar

Si la inconformidad o solicitud es de carácter Administrativo:

- Funcionario de la Corporación
- Jefe de departamento (cafetería, transporte, contabilidad)
- Dirección Administrativa y Financiera
- Rectoría
- Junta Directiva

Cualquier inconformidad o solicitud debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que caracterizan a la Familia Lincolniana.

Artículo 35. Deberes de los Padres

1. Conocer el Manual de Convivencia a través de la página Web del Colegio y aceptar lo allí estipulado mediante la firma de la matrícula, una vez adoptado por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar
2. Proteger a niños, niñas y adolescentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. (Art. 39, Numeral 1 Código de la Infancia).
3. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos, deberes y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. (Art. 39, Numeral 3 Código de la Infancia).

4. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la propiedad.
5. Asistir puntualmente a las convocatorias hechas por la institución con relación a sus hijos ya sean de carácter académico o formativo, asambleas generales, reuniones administrativas, entrega de boletines (Open Day), escuelas de padres, entre otras.
6. Estar enterados del comportamiento y rendimiento académico y disciplinario de sus hijos y de ser necesario hacer los correctivos pertinentes.
7. Respetar el horario de atención de cada uno de los docentes, mediante cita concertada.
8. Informar por escrito a la Coordinación respectiva la inasistencia a clase de su hijo.
9. Suministrar y controlar el uso diario de los útiles escolares.
10. Suministrar y velar por buen uso de los uniformes establecidos en el componente formativo del presente manual
11. Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por el Colegio.
12. Incentivar la participación y asistencia de su hijo en las actividades extracurriculares o complementarias.
13. Atender a las estrategias y recomendaciones acordadas familia-institución, para el beneficio del desarrollo integral del estudiante.
14. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.
15. Inculcar en sus hijos a través del ejemplo, la valoración y el respeto por el profesional docente y a los demás miembros de la institución, así como el buen trato a las instalaciones y objetos de la planta física, respondiendo por cualquier daño ocasionado.
16. Consultar y conocer a través de la página web del colegio las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por el Colegio.
17. Contribuir a la formación de hábitos de orden y aseo y el fortalecimiento de la ética y la moral en la sana convivencia.
18. En caso de retiro del alumno del plantel, dar información oportuna a la Secretaría Académica.
19. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
20. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma verbal o escrita, atendiendo siempre el conducto regular.
21. Reconocer las fortalezas de sus hijos, así como sus fallas y limitaciones aceptando que sean corregidas oportuna y justamente.
22. Orientar el buen uso del tiempo libre de sus hijos, incluyendo la supervisión en el momento de usar los medios de comunicación (correos electrónicos, redes sociales, chat, etc.) fomentando el respeto y el cuidado hacia sí mismos y los demás.
23. Los padres de familia que han sido elegidos como representantes de curso y hayan sido citados a las comisiones de evaluación, deben asistir obligatoriamente a esta reunión.
24. Uso adecuado de las redes sociales y los medios de comunicación, respetando a todos los miembros de la comunidad. En caso de incumplimiento con este deber, la institución reportará el caso al consejo directivo de gobierno escolar, para tomar las medidas pertinentes y reportar a las autoridades externas competentes.
25. Conocer el Plan de Atención de Emergencias publicado en la página web del colegio y actuar de acuerdo con éste cuando sea necesario.
26. Informar oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar y la integridad de algunos de los miembros de la institución.

PARÁGRAFO 1

El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia, conllevará a que se realicen espacios de diálogo y acuerdo con el estamento correspondiente del colegio.

PARÁGRAFO 2

La reincidencia en el incumplimiento de los compromisos con la institución por parte de los padres de familia acarreará que el Consejo Directivo De Gobierno Escolar estudie la renovación o no del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

PARÁGRAFO 3

Bajo ninguna circunstancia un padre de familia corregirá o llamará la atención a estudiantes diferentes a sus hijos dentro de las instalaciones de la institución. El colegio estudiará, de acuerdo con las circunstancias, el poner en conocimiento de las autoridades competentes los abusos que puedan ser interpretados por la institución como maltrato infantil.

PARÁGRAFO 4

Bajo ninguna circunstancia los padres de familia podrán ingresar a los salones a retirar a sus hijos o sus útiles y materiales sin la autorización de la coordinación respectiva. Así mismo, deberán abstenerse de interrumpir el desarrollo de las clases.

PARÁGRAFO 5

Con el ánimo de promover la asistencia de los padres de familia a los espacios de formación convocados por la institución, en el boletín del estudiante aparecerá un indicador que formula la asistencia o no del acudiente a los talleres programados en el marco de la escuela de padres.

AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DE DATOS PERSONALES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2.012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2.013 – HABEAS DATA, que ha sido autorizada por los padres y/o acudientes de los estudiantes, mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos, la política de tratamiento de los datos, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en la página web: www.abrahamlincoln.edu.co.

Los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos mediante un escrito dirigido al Colegio Abraham Lincoln, al correo electrónico habeasdata@als.edu.co indicando, en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a la dirección: Calle 170 # 65-31.

CAPÍTULO IX EL EDUCADOR

Artículo 36. Perfil del Maestro Lincolniano

El maestro Lincolniano es un experto pedagogo que trabaja en el aula y proyecta su disciplina académica con motivación y comunicación asertiva con los estudiantes y padres de familia. Del mismo modo, brinda permanentemente acompañamiento a los estudiantes en los procesos cognitivos y socio-afectivos.

Artículo 37. Derechos

El maestro Lincolniano tiene derecho a:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado oportunamente por directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad, para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos (cuando haya lugar) de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma verbal o escrita.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo.
6. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
7. Recibir asignación de carga académica, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado cada año.
8. Recibir en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados solicitados.
9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
10. Recibir horarios de clases y horarios de acompañamiento
11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
12. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas internas que consideran la auto-evaluación, la co-evaluación, y la hetero-evaluación; así como recibir oportunamente los resultados y retroalimentación del proceso evaluativo docente.
13. Ser elegido para representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
14. Recibir actualización profesional docente en beneficio de su quehacer pedagógico.

Artículo 38. Deberes

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad.
2. Evidenciar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

4. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.
5. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
6. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo.
7. Asistir obligatoria y puntualmente a las jornadas pedagógicas y de capacitación planeadas por la institución.
8. Realizar las vigilancias y acompañamientos establecidos por la Coordinación correspondiente.
9. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase a excepción de agua.
10. Responder oportuna y efectivamente las inquietudes de los padres de familia en un plazo máximo de 5 días hábiles, según el conducto regular de cada caso.
11. Asignar trabajos y tareas a los estudiantes teniendo en cuenta para ello las actividades programadas en el cronograma de periodo y aquellas surgidas de forma imprevista.
12. Diseñar, evaluar y actualizar los planes de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación institucional de la gestión docente y de las áreas.
13. Velar y promover la ética y el sigilo profesional con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
14. Abstenerse de utilizar el celular y otros dispositivos electrónicos no necesarios para el desarrollo de la clase.
15. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, incluso cuando éstos lleguen tarde, haciendo el respectivo proceso de registro. Por ningún motivo el docente puede sacar a los estudiantes de clase como medida disciplinaria o tomar cualquier otra medida similar sin observar el debido proceso.
16. Por ningún motivo dejar solos a los estudiantes mientras se encuentren bajo la responsabilidad de su clase.
17. Informar el estado del proceso evaluativo a lo largo de cada uno de los periodos académicos, haciendo entrega oportuna de los trabajos y evaluaciones de los estudiantes.
18. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
19. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
20. Conocer el Plan de Atención de Emergencias publicado en la página web del colegio y actuar de acuerdo con éste cuando sea necesario.
21. El estudiante y miembros de la comunidad informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar y la integridad de algunos de los miembros de la institución

CAPÍTULO X COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 39. Naturaleza

Los costos educativos tienen como finalidad la definición de tarifas, matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para el cálculo de estas tarifas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro.

Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

Artículo 40. Matrícula

Es la suma que se paga anticipadamente una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueve. Su costo es:

GRADO	Valor en \$
Pre jardín	2.736.150
Jardín	2.292.515
Transición	2.292.515
Primero	2.292.515
Segundo	2.292.515
Tercero	2.190.394
Cuarto	2.190.394
Quinto	2.070.919
Sexto	2.041.888
Séptimo	1.949.496
Octavo	1.844.086
Noveno	1.564.429
Décimo	1.287.506
Undécimo	1.284.404

Artículo 41. Pensión

Es el valor anual que se paga al Colegio y que cubre el costo de todos los servicios educativos que presta la institución, diferente a los que se refieren a cobros periódicos. Las tarifas anuales pagaderas a 10 meses son las siguientes:

GRADO	Valor mensual en \$
Pre jardín	2.462.560
Jardín	2.063.265
Transición	2.063.265
Primero	2.063.265

Segundo	2.063.265
Tercero	1.971.355
Cuarto	1.971.355
Quinto	1.863.827
Sexto	1.837.700
Séptimo	1.754.547
Octavo	1.659.678
Noveno	1.407.987
Décimo	1.158.755
Undécimo	1.155.965

Artículo 42. Cobros periódicos

Son las sumas que periódicamente se pagan de manera voluntaria por parte de los padres de familia o responsables económicos, por conceptos diferentes al servicio educativo pero que se originan como consecuencia del mismo. La tarifa se pacta en forma anual y se paga en 10 mensualidades.

TRANSPORTE	Valor mensual en \$
Bogotá	441.487
Chía	455.232
Cajicá	486.417
Aposentos	517.602
ALIMENTACIÓN	Valor mensual en \$
Preescolar (jardín y transición)	275.906
Primaria	301.744
Bachillerato	312.601

Otros cobros periódicos:

El suministro de refrigerio tendrá un cobro mensual de \$ 109.027 y estos cobros se facturan una vez al año y/o cuando se requiera.

CONCEPTO	VALOR \$
Sistematización 7° a 11°	218.471
*Derechos de grado 11°	110.000
Agenda escolar 8° a 11°	40.460
Certificaciones y constancias	6.100

Formulario de Inscripción	155.000
---------------------------	---------

*Incluye (actas de grado, diplomas y certificados de notas)

CONCEPTO	VALOR \$
**Presaber	523.000
**Seguro de accidentes (jardín a undécimo)	35.000
**Salidas pedagógicas jardín a undécimo	55.050

**Son de Carácter voluntario.

El valor de las siguientes actividades dependerá de las condiciones del servicio:

Exámenes internacionales
 Inscripción para el IB
 Actividades extracurriculares
 Pruebas técnicas de orientación profesional
 Convivencias

Presaber

El costo será asumido por partes iguales entre el colegio y los padres de familia y/o responsables económicos. La inasistencia injustificada a dos (2) o más sesiones causará que los padres de familia y/o responsables económicos asuman la totalidad del costo. Durante el desarrollo de esta actividad se aplica el manual de convivencia vigente.

PARÁGRAFO

Los padres y/o responsables económicos, asumen la responsabilidad del pago de los costos educativos mediante el contrato de prestación de servicios, el cual incluye las normas generales para su cumplimiento oportuno.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Artículo 43. Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el distanciamiento físico, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Artículo 44. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Artículo 45. Responsabilidades y Compromisos de la Institución Educativa. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos que tiene la Institución Educativa en relación con las medidas de bioseguridad, para el regreso a las actividades educativas presenciales o en alternancia. Dichas responsabilidades son:

1) Generar reflexiones dirigidas a los docentes, administrativos y personal de servicios generales, sobre las medidas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación, con el fin de reducir los factores de riesgo en la transmisión del COVID- 19 y ayudar en la construcción de confianza en las familias para el retorno a la presencialidad.

2) Organizar los grupos de estudiantes atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, conformar grupos fijos de niños, adolescentes, y jóvenes que permanezcan juntos, manteniendo el distanciamiento físico.

3) Adoptar las medidas pertinentes, para que los padres de familia informen a las directivas, sobre situaciones de salud de sus hijos relacionadas con el COVID-19 teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente.

4) Promover entre los miembros de la comunidad educativa la utilización de los elementos de protección personal, en el desarrollo de las actividades presenciales y el autocuidado, como una de las medidas más efectivas para reducir el contagio por COVID -19.

5) Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa el uso de mecanismos para registrar el estado de salud diaria.

Capítulo I Disposiciones para los Estudiantes

Artículo 46. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.

2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento físico. Circulares, protocolos, comunicaciones y directrices.

3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.

4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.

5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
9. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a la enfermería para ser valorado.
10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.
13. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

Artículo 47. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.

1. No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.).
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuerto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.

5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.

Artículo 48. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
2. El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
3. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Capítulo II Disposiciones para los Padres de Familia

Artículo 49. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio del Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
5. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
6. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, en el retorno pleno a la presencialidad.

7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
8. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
9. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
10. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio durante la pandemia salvo alguna emergencia o sea citado por el colegio. Teniendo en cuenta los lineamientos de bioseguridad, las reuniones con padres de familia deben llevarse a cabo de manera remota siempre que sea posible.
11. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
12. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
13. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
14. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

Artículo 50. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
2. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
4. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
6. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

Artículo 51. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá cumplir con los controles establecidos por la institución en el protocolo de bioseguridad.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

Capítulo III

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 52. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

7. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bioseguridad.

8. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

9. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bioseguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos 10 días.

10. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso permanencia y salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

11. Apoyar a la Institución Educativa en la implementación de acciones pedagógicas en torno al autocuidado, cuidado solidario y demás medidas generales de protección de la salud física y emocional de los niños-as, adolescentes y jóvenes, compartiendo con ellos información verdadera sobre el COVID-19, ayudándolos a enfrentar proactivamente los efectos secundarios que pueda tener sobre sus vidas, familiares y amigos.

Artículo 53. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa.

1. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

2. Padeecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.

3. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o las demás medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad.

4. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

6. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica que se requiera para su protección integral.

Artículo 54. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá cumplir con los controles establecidos en el protocolo de bioseguridad de la institución.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
4. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para su protección integral, tal como se ha establecido en los protocolos de bioseguridad de la institución.

Capítulo IV

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

Artículo 55. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
5. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite.
6. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.
7. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

8. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
9. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
10. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
11. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Artículo 56. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
2. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
4. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
5. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
6. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 57. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa cumplir con los controles establecidos en el protocolo de bioseguridad de la institución.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad, acatar y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, el lavado de manos, o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para su protección integral, tal como está establecido en los protocolos de bioseguridad de la institución.

Capítulo V

Disposiciones Finales

Artículo 58. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo. Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.
4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar su estado de salud, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la

vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave o muy grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO

Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

Artículo 59. Disposición especial. Los protocolos de bioseguridad del colegio, originados con ocasión de la pandemia por el Covid-19, hacen parte del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XII Reforma de los Procedimientos

Artículo 60. Reforma del Manual de Convivencia

Este Manual refleja la evolución del Colegio como comunidad educativa y es susceptible de reformas y cambios a medida que en la vivencia diaria se vaya descubriendo cómo fortalecer nuestra capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad.

La reforma del presente Manual de Convivencia es responsabilidad de la comunidad educativa, a través de las estrategias establecidas por el colegio para tal fin.

Anualmente se hace revisión y actualización el PEI y el sistema de evaluación mediante la actualización del manual de convivencia con la participación de toda la comunidad educativa.

Artículo 61. Iniciativa

La iniciativa de reforma del Manual de Convivencia podrá surgir de las siguientes instancias:

1. Rectoría
2. Consejo Directivo del Gobierno Escolar
3. Coordinaciones de Ciclo
4. Consejo Estudiantil
5. Consejo Académico
6. Comité de Convivencia
7. Asociación de Padres de Familia
8. Consejo de Padres
9. Junta Directiva de la Corporación
10. Cualquier otro estamento de la Comunidad.

Artículo 62. Fases del Procedimiento

1. **Convocatoria a la comunidad:** con el fin de recibir sugerencias de modificación y participar oportunamente en el proceso.
2. **Análisis, organización y estudio** de las propuestas recibidas
3. **Adopción** por parte del Consejo Directivo
4. **Socialización:** a través de la página Web del colegio y la agenda escolar del mismo, una vez adoptado por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar
Participantes: Todos los miembros de la comunidad educativa, interesados en hacerlo.

Artículo 63. Interpretación del Manual

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 64. Vigencia

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha para el año lectivo 2021-2022.

Dado en Bogotá, a los dos (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2021).

FE DE ERRATAS

Art. 42 Manual de Convivencia 2021-2022

El fragmento “*El suministro de refrigerio tendrá un cobro mensual de \$ 109.027*” ubicado en el apartado **otros cobros periódicos**, queda ubicado en el apartado **cobros periódicos** en la tabla de alimentación de la siguiente manera:

ALIMENTACIÓN	Valor mensual en \$
Preescolar (jardín y transición)	275.906
Primaria	301.744
Bachillerato	312.601
Refrigerio	109.027

En el apartado **otros cobros periódicos** el concepto de sistematización corresponde a los cursos 8° a 11°